
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	49
DISPOSICIONES	pág.	51
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	63
LICITACIONES	pág.	64
TRANSFERENCIAS	pág.	77
CONVOCATORIAS	pág.	79
SOCIEDADES	pág.	84
VARIOS	pág.	91

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4649-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07260220-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología Pediátrica, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a partir del 22 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° N° 3909/13 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a partir del 22 de diciembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2014, la designación de carácter interino del agente MONTERO, Jorge Luis, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jorge Luís MONTERO (D.N.I. 28.043.253 - Clase 1980), como Médico Asistente - Especialidad: Nefrología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2611/12.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorge Luís MONTERO (D.N.I. 28.043.253 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de como Médico Asistente - Especialidad: Nefrología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4650-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-6148819-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 13 de octubre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 13 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Silvana Noemí PONCE VENA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, 13 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de, Silvina Noemí PONCE VENA (D.N.I. 30.139.899 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Cardiología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2752/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina Noemí PONCE VENA (D.N.I. 30.139.899 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de octubre de 2015, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4651-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06090004-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada en Obstetricia Asistente - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 11 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente - treinta y seis (36) horas semanales guardia en Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte a partir del 11 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente MELO Mariela Alejandra, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariela Alejandra MELO (D.N.I. 21.945.228 - Clase 1970), como Obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2757/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela Alejandra MELO (D.N.I. 21.945.228 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que posee en la Subsecretaría de Salud Brandsen, dependiente de la Municipalidad de Brandsen.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4652-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09861237-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Psicólogo Asistente en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 28 de noviembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, 28 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente María Cecilia TRIGO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia TRIGO (D.N.I. 30.137.765 - Clase 1983), como Psicóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2277/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, María Cecilia TRIGO (D.N.I. 30.137.765 - Clase 1983), como Psicóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 28 de noviembre de 2014, María Cecilia TRIGO (D.N.I. 30.137.765 - Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4653-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06476050-GDEBA-HIEMIDVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 10 de diciembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Lorena LAZARO CUESTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de en el grado de asistente, con carácter interino, de Lorena LAZARO CUESTA (D.N.I. 23.968.128 - Clase 1974), como Licenciada en Nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 937/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lorena LAZARO CUESTA (D.N.I. 23.968.128 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en Municipalidad de Mar Chiquita.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4654-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13143210-GDEBA-HLESLMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico ESPINDOLA en Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Federico ESPINDOLA como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, por vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Federico ESPINDOLA (D.N.I. 35.612.210 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Asistente de Minoridad) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Federico ESPINDOLA (D.N.I. 35.612.210 - Clase 1991), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4655-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-01882517-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual propicia cubrir un (1) cargo de Médica Asistente - Diagnóstico por Imágenes, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 19 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 250/17 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 19 de diciembre de 2017.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de diciembre de 2017, la designación de carácter interino de la agente, Vanina Anahí GREGORIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de, Vanina Anahí GREGORIO (D.N.I. 28.061.632 - Clase 1980 - Legajo de Contaduría 366.400), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1568/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanina Anahí GREGORIO (D.N.I. 28.061.632 - Clase 1980 - Legajo de Contaduría 366.400), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 19 de diciembre de 2017, Vanina Anahí GREGORIO (D.N.I. 28.061.632 - Clase 1980 - Legajo de Contaduría 366.400), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4656-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19051492-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Mariana IDIART en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Mariana IDIART como Médica Asistente Interina, en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Alicia FUKUCHI, concretada mediante RESOL-2019-182-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Laura Mariana IDIART (D.N.I. 34.092.438 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4657-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° el EX-2020-16017964-GDEBA-HZGASRSALGP por el cual tramita la designación de Natalia Alejandra SONZOGNI en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Alejandra SONZOGNI como Médica Asistente - Especialidad Oncología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Adriana Noemí MOZOTEGUI, concretado mediante Resolución 11112 N° 1744/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Natalia Alejandra SONZOGNI (D.N.I. 32.476.347 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4658-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N°, EX-2020-21049792-GDEBA-HZEDNSMSALGP por el cual tramita la designación de Gabriela Alejandra MORENO en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Alejandra MORENO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 28 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Adriana MOLINARI, concretada mediante Resolución 805/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Gabriela Alejandra MORENO (D.N.I. 29.064.860 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2 Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 28 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la dependencia en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero -- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4659-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-9798263-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Ciencias Biológicas Asistente en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir

del 8 de septiembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Ciencias Biológicas Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de septiembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente María Patricia FAILLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de septiembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Patricia FAILLO (D.N.I. 17.837.723 - Clase 1966 - Legajo de Contaduría 365.546), como Licenciada en Ciencias Biológicas, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1304/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de septiembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Patricia FAILLO (D.N.I. 17.837.723 - Clase 1966 - Legajo de Contaduría 365.546), para desempeñar el cargo de Licenciada en Ciencias Biológicas, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4660-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06176539-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual se propicia cubrir dos (2)

cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 8 de octubre de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica - Pediatría, en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 8 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de las agentes Neri Zaida MICHEL SALAZAR y Daniela Rosalía BUSTAMANTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad, respectivamente, mediante Decreto N° 433/2019 y Decreto N° 1201/2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

Daniela Rosalía BUSTAMANTE (D.N.I. 31.028.729 - Clase 1984).

- Médica- Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia - DECTO-2018-1201-GDEBA-GPBA.

Neri Zaida MICHEL SALAZAR (D.N.I. 19.053.810 - Clase 1979).

-Médica- Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia - DECTO-2019-433-GDEBAGPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y régimen horario que se indica: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno:

- Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471).

Daniela Rosalía BUSTAMANTE (D.N.I. 31.028.729 - Clase 1984).

- Médica- Especialidad: Pediatría.

Neri Zaida MICHEL SALAZAR (D.N.I. 19.053.810 - Clase 1979)

- Médica- Especialidad: Pediatría.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4662-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14933591-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Elias Salvador ARO, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Elias Salvador ARO como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el Artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el Artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Elias Salvador ARO (D.N.I. 36.375.052 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal Servicio (Guardian) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el Artículo precedente tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Elias Salvador ARO (D.N.I. 36.375.052 - Clase 1992), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de

Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4663-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05967333-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 12 de septiembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente María Desiree PALUMBO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad mediante por Decreto N° 608/11.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Desiree PALUMBO (D.N.I. 28.988.168 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Neonatología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Decreto N° 608/2011.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Desiree PALUMBO (D.N.I. 28.988.168 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Neonatología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 12 de septiembre de 2012, María Desiree PALUMBO (D.N.I. 28.988.168 - Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (remxo ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 12 de septiembre de 2012, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a la profesional

mencionada en el Artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4664-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20629190-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanessa Giselle STALDEKER, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanessa Giselle STALDEKER como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luisa Valeria MARCON, concretado mediante Resolución N° 967/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Vanessa Giselle STALDEKER (D.N.I. 36.215.907- Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4665-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° el EX-2020-18972894-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual tramita la designación de Marina Luján ORELLANA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina Luján ORELLANA como Médica Asistente Interina en la especialidad Otorrinolaringología, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 15 de septiembre de 2020 .

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Malena TILLI, concretada mediante Resolución N° 2203/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10678).

Marina Luján ORELLANA (D.N.I. 33.899.654 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 15 de septiembre de 2020, la profesional mencionada en el Artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4666-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07674482-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita la designación de Sabrina Mariel GIUNTOLI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Mariel GIUNTOLI como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de cese en el cargo de Walter Hernán AVALOS, concretada mediante Resolución N° 1394/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital

Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471).

Sabrina Mariel GIUNTOLI (D.N.I. 32.603.869 - Clase 1987)

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4667-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14191742-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Edgardo Omar NAVARRO en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Edgardo Omar NAVARRO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el Artículo 142 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, por el Artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el Artículo 142 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Edgardo Omar NAVARRO (D.N.I. 14.259.663 - Clase

1960) - Categoría 5 - Clase 3 - GradoXII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - Código: 2-0119-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el Artículo precedente tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Edgardo Omar NAVARRO (D.N.I. 14.259.663 - Clase 1960), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 15 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 8-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07707835-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual se tramita la designación de María Paula BLANCO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paula Blanco en el cargo de Licenciada Obstétrica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniela VENTURA concretado mediante Resolución N° 829/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

María Paula BLANCO (D.N.I. 30.253.615 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria de la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 10-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17076942-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Maricel GONZALEZ en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Cintia Maricel Gonzalez como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Cintia Maricel GONZALEZ (D.N.I. 32.999.106 - Clase

1987) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 13 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 11-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-05555590-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Verónica GONZALEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Verónica González como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Ángel GUERRI, concretada mediante Resolución N° 1115/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a María Verónica GONZALEZ (D.N.I. 28.327.436 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (mucama) - Código 1-0036-XI-3 cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud,

limitando a partir de la fecha precitada, la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 12-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-29532621-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Salome GARCIA en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Sabrina Salome Garcia como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en una dependencia hospitalaria del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elva Rafaela ZARATE, concretada mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Sabrina Salome GARCIA (D.N.I. 33.226.842 - Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000-XIV-4 cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando, a partir de la fecha de notificación, la asignación que posee como personal becario

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 13-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17041946-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Abel BRITOS en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jorge Abel Britos como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Jorge Abel BRITOS (D.N.I. 32.379.304 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez,

dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 14-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14877393-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ivan Ismael AYALA en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ivan Ismael Ayala como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Ivan Ismael AYALA (D.N.I. 38.950.820 - Clase 1996) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Mantenimiento Ayudante) - Código 2-0119-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que

perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 15-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-08819067-GDEBA-HZEOLMSALGP, por el cual tramita la designación de Orlando Daniel TOLOSA en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Orlando Daniel Tolosa como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en una dependencia hospitalaria del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nélide Ester DESCALZO, concretada mediante Resolución N° 206/09 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Orlando Daniel TOLOSA (D.N.I. 32.133.948 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la

Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 16-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17674619-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se tramita la designación de Marcos Joaquín MAURI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y sus modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 5 de noviembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de noviembre de 2019, la designación de carácter interino del agente Marcos Joaquín Mauri, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto 594/18.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcos Joaquín MAURI (D.N.I. 30.958.914 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Pediatría con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto 594/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a de Marcos Joaquín MAURI (D.N.I. 30.958.914 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -

Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 17-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15017602-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico SARMIENTO, en la Unidad de Pronto Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Federico Sarmiento como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Federico SARMIENTO (D.N.I. 34.152.179 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico Laboratorista) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la persona que se menciona en el

artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de la función en la que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 18-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14601176-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual se tramita la designación de Alejandra Raquel VOGEL, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 406/19 del Ministerio de Salud y sus modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 26 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Alejandra Raquel Vogel, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandra Raquel VOGEL (D.N.I. 27.334.108 - Clase 1979), como Bioquímica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto 357/19.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandra Raquel VOGEL (D.N.I. 27.334.108 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 26 de septiembre de 2019, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 21-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 23 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14800935-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Nathalia Lorena BROTO, en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 12 de diciembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de diciembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Nathalia Lorena BROTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nathalia Lorena BROTO (D.N.I. N° 28.990.050 - Clase: 1981), como Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 409/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nathalia Lorena BROTO (D.N.I. N° 28.990.050 - Clase: 1981), para desempeñar el cargo de Bioquímica- treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el

Artículo 2° de la Ley N° 10.678), en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 12 de diciembre de 2019, la profesional citada en el Artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 13 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 22-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 23 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20179589-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Natalia ZARATE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Valeria Natalia ZARATE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Valeria Natalia ZARATE (D.N.I. N° 33.033.315 - Clase 1987), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2021 por Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 23-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 23 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-12492914-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Javier BASUALDO GONZALEZ, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Nicolás Javier BASUALDO GONZALEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Nicolás Javier BASUALDO GONZALEZ (D.N.I. N° 32.997.483 - Clase 1987), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 24-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 23 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18559101-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Sebastián BRISUELA, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Diego Sebastián BRISUELA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Norma Magdalena MARTINEZ, concretado mediante la Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Diego Sebastián BRISUELA (D.N.I. N° 28.362.562 - Clase 1980), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XIII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Medio Oficial de Oficios Varios) - Código 2-0139- XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Diego Sebastián BRISUELA (D.N.I. 28.362.562 - Clase 1980) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente citado en el artículo

precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 25-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 23 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19054020-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Andrea SANDOVAL, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela -Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Paola Andrea SANDOVAL como Personal de Planta Permanente en la a Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Gabriela MORANDI, concretado mediante la Resolución 11112 N° 774/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Paola Andrea SANDOVAL (D.N.I. N° 24.190.026 - Clase 1974), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000- XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela -Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 26-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 23 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14621098-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Gabriela RAMUNNI, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique- Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 18 de septiembre 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de septiembre 2018, la designación de carácter interino de la agente María Gabriela RAMUNNI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Gabriela RAMUNNI (D.N.I. N° 22.053.872 - Clase 1971), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 927/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Gabriela RAMUNNI (D.N.I. N° 22.053.872 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 27-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 23 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21863023-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana SANGUINETTI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 14 de diciembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, 14 de diciembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente Mariana SANGUINETTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana SANGUINETTI (D.N.I. N° 23.908.068 - Clase 1974), como Médica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2624/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana SANGUINETTI (D.N.I. N° 23.908.068 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 28-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 23 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15563327-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Milagros HERNANDEZ, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Cecilia Milagros HERNANDEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Antonio GARCIA, concretado mediante Resolución 11112 N° 1070/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Cecilia Milagros HERNANDEZ (D.N.I. N° 29.872.247 - Clase 1982), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código 3- 0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo 1°, deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 29-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 23 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14854213-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcelo Fernando LEMBO, en la "Unidad de Pronta Atención 17" (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Marcelo Fernando LEMBO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la "Unidad de Pronta Atención 17" (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Marcelo Fernando LEMBO (D.N.I. N° 25.960.321 - Clase 1977), en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico Laboratorista) - Código: 4-0000-XIV-4) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la "Unidad de Pronta Atención 17" (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 30-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 23 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14620884-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Mercedes HOURCADE, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 11 de noviembre 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de noviembre 2016, la designación de carácter interino de la agente Laura Mercedes HOURCADE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de noviembre 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Mercedes HOURCADE (D.N.I. N° 30.281.588 - Clase 1983), como Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2061/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de noviembre 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Mercedes HOURCADE (D.N.I. N° 30.281.588 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 33-MJGM-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 23 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19401983-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Osvaldo Luis SAMPAYO, en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Osvaldo Luis Sampayo como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, incorporado en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Osvaldo Luis SAMPAYO (D.N.I. N° 20.365.659 - Clase 1968), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado - XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Radiología y Radioterapia) - Código -4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de Osvaldo Luis SAMPAYO (D.N.I. 20.365.659 - Clase 1968) hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Florencio Varela, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 34-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 23 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13209201-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Sol GASTAL, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Kinesióloga - Licenciada en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 20 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente María Sol Gastal, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Sol GASTAL (D.N.I. N° 33.124.556 - Clase 1987), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 457/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Sol GASTAL (D.N.I. N° 33.124.556 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 176-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2019-08787491-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa LUROVIAL S.R.L. solicitó y presentó los cálculos de la 1° a 4° redeterminación definitiva de precios de la obra básica a los meses de enero, abril, mayo y julio de 2018, para la obra: "Ordenamiento Hídrico Camino Valentín Gómez - González Moreno", en jurisdicción del partido de Rivadavia, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa LUROVIAL S.R.L. suscribieron con fecha 16 de diciembre de 2020, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores del día 1° de enero de 2018, 1° de abril de 2018, 1° de mayo de 2018 y 1° de julio de 2018, que surgen de mantener fijo e inamovible el diez por ciento (10%) de los precios del contrato y que constan como Anexo I;

Que los mismos serán de aplicación al anticipo financiero del treinta por ciento (30%) otorgado sobre el monto del contrato a valores de 1° redeterminación (enero/2018), el que asciende a la suma de pesos seis millones novecientos siete mil seiscientos cincuenta y seis con setenta y nueve centavos (\$6.907.656,79) y tiene una variación de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos veintiséis con noventa centavos (\$462.926,90), que representa el siete con dieciocho por ciento (7,18%) respecto del anticipo otorgado a valores de la oferta de pesos seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos veintinueve con ochenta y nueve centavos (\$6.444.729,89);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/01/2018 al 31/03/2018 a valores de 1° redeterminación (enero/2018), el que asciende a la suma de pesos doce millones ochocientos ocho mil doscientos cuarenta y tres con noventa y seis centavos (\$12.808.243,96), surgiendo un incremento de pesos ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho con doce centavos (\$859.868,12) que representa el siete con veinte por ciento (7,20%), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos once millones novecientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y cinco con ochenta y tres centavos (\$11.948.375,83);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/04/2018 al 30/04/2018 a valores de 2° redeterminación (abril/2018), el que asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil veintinueve con treinta y dos centavos (\$4.425.021,32), surgiendo un incremento de pesos seiscientos sesenta y tres mil doscientos setenta y cinco con doce centavos (\$663.275,12) que representa el diecisiete con sesenta y tres por ciento (17,63%), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos tres millones setecientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y seis con veinte centavos (\$3.761.746,20);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/05/2018 al 30/06/2018 a valores de 3° redeterminación (mayo/2018), el que asciende a la suma de pesos tres millones trescientos seis mil doscientos noventa y tres con veinticuatro centavos (\$3.306.293,24), surgiendo un incremento de pesos seiscientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y uno con setenta y ocho centavos (\$697.861,78) que representa el veintiséis con setenta y cinco por ciento (26,75%), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos dos millones seiscientos ocho mil cuatrocientos treinta y uno con cuarenta y seis centavos (\$2.608.431,46);

Que los mismos serán de aplicación al faltante de obra a ejecutar al 01/07/2018 a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de pesos cuatro millones ciento diecisiete mil nueve con sesenta y dos centavos (\$4.117.009,62), surgiendo un incremento de pesos un millón ciento setenta y dos mil seiscientos noventa y cinco con seis centavos (\$1.172.695,06) que representa el treinta y nueve con ochenta y tres por ciento (39,83%) respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, de pesos dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos catorce con cincuenta y seis centavos (\$2.944.314,56), todo obrante en el Anexo II;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto el monto de redeterminación definitiva a reconocer a la empresa alcanza a la suma de pesos dos millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos dieciséis con noventa y seis centavos (\$2.838.516,96), al que adicionándole las sumas de pesos veintiocho mil trescientos ochenta y cinco con diecisiete centavos (\$28.385,17) y de pesos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$85.155,51) para las reservas establecidas en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dos millones novecientos cincuenta y dos mil cincuenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$2.952.057,64);

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la Subsecretaría de Recursos Hídricos respectivamente, propician la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa LUROVIAL S.R.L., contratista de la obra: "Ordenamiento Hídrico Camino Valentín Gómez - González Moreno", en jurisdicción del partido de Rivadavia, que agregada mediante IF-2020-29332626-GDEBA-DEDPHOHMIYSPGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 3239 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 Rentas Generales - UG 679 - Cta. Escritural 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA, y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-29332626-GDEBA-
DEDPHOHMIYSPGP

c7974520a4958d056546dccfa7ec5dae620ac9ddfc4f7580f1d99bc65444da13 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 555-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Febrero de 2021

VISTO las Leyes N° 15.165 y N° 15.174, el Decreto Ley N° 7764/71, el Decreto Nacional N° 260/20, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20, N° 434/20 y N° 1176/20, y el expediente N° EX-2020-26293051-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del contrato de comodato celebrado entre este Ministerio y el municipio de Daireaux con fecha 11 de noviembre de 2020, con el fin de entregar equipamiento médico, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID- 19, por el plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año el estado de emergencia declarada por la Ley N° 15.165;

Que el Artículo 1° del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley 15174, y prorrogado por Decreto N° 771/20 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)";

Que por el Artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio a orden N° 7, propiciando la aprobación del presente contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Daireaux y este Ministerio de Salud;

Que el objeto del contrato de comodato consiste en entregar equipamiento médico al municipio a fin de contribuir con el funcionamiento de su infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención, en el marco de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la cláusula segunda del mismo se establece que el Ministerio entrega al municipio, el equipamiento médico detallado en el Anexo Único que forma parte del contrato. En dicho sentido, la entrega del equipamiento respectivo implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme su destino;

Que mediante la cláusula sexta las partes acuerdan que el presente contrato de comodato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que cesen las condiciones de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a menos que por razones de urgencia o emergencia, este Ministerio solicite la restitución de los bienes, la que se efectuará en un plazo no menor a dos (2) días y siempre que no afecte el

funcionamiento habitual del establecimiento sanitario del municipio;

Que por otra parte, la cláusula séptima indica que terminado el plazo estipulado en la cláusula sexta, el municipio se obliga a restituir al Ministerio los equipos que se detallan en su correspondiente Anexo, en las mismas condiciones en los que los recibió, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Asimismo, el Ministerio podrá rescindir en cualquier momento el permiso de uso previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, debiendo para ello, el municipio restituir los bienes en buen estado de conservación;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido en el artículo 47 párrafo 2, inciso b) del Decreto Ley 7764/71 el cual dispone: "Los bienes muebles y semovientes deberán destinarse al uso o consumo para que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el Organismo al cuál se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos: ... b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado.";

Que a ordenes N° 10 y 42, han prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, respectivamente;

Que a ordenes N° 18, 22 y 26, han tomado intervención de su competencia, la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ambas ante este ministerio y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por Ley 15.174, prorrogado por Decreto 771/20, 30 de la Ley 15164 y 20 incisos a), c) y e) de la Ley N° 15165;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de comodato y su Anexo Único suscripto entre este Ministerio de Salud y el Municipio de Daireaux el cual como documento N° CONVE-2020-26289335-GDEBA-PTMGESYAMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar equipamiento médico en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, y prorrogado por Decreto N° 771/20.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2020-26289335-GDEBA-
DPTMGESYAMSALGP

82a09019440ccf2425e975ca9f27f6c6a5f1bfd9ac119ef1560f15feb6997a7e [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 185-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-00085476-GDEBA-SSDHMJYDHGP, mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento citado en el VISTO se suscribió con fecha 16 de diciembre del año 2020, y a través del mismo, las partes signatarias se comprometen a promover acciones conjuntas tendientes a crear lazos de asistencia y colaboración recíproca en áreas de mutuo interés, así como entablar acciones coordinadas que permitan el intercambio, la difusión y la promoción de actividades en diversos ámbitos académicos, científicos y culturales en el área de sus respectivas competencias;

Que el mismo tendrá una duración de dos (2) años pudiendo renovarse automáticamente por igual período;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; la Ley N° 15.164;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17- E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Cañuelas cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2021-00087210-GDEBA-SSDHMJYDHGP forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Los instrumentos que se suscriban en el contexto del Convenio que se aprueba en el artículo precedente, deberán ser sometidos previamente, en caso de corresponder, a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-00087210-GDEBA-SSDHMJYDHGP

5ad687eb647f94ad997e70f924d0c941aca0efe93fbd7448f78ac7a9875a6bee [Ver](#)

ASESORÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6-AGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02105649-GDEBA-DGTYAAGG mediante el cual se tramita la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 1257/20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1257/20 se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 11 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, el Secretario General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que, en tal sentido, la presente medida dispone la promoción en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente de esta Jurisdicción que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida;

Que, en ese sentido, obran en Anexo I, identificado como IF-2021-03274365-GDEBA-DIDPPAGG, la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, y en Anexo II identificado como IF-2021-03274370-GDEBA-DIDPPAGG, la nómina de agentes que promocionan en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 1257/20;

Que la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción impulsará, a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Asesoría General de Gobierno evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de promocionar y la Dirección General de Administración prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 1257/20 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del Artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la promoción propiciada por la presente;

Que, en tal sentido, la promoción que por el presente acto se propicia, será a partir del 1° de enero de 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto N° 1257/20;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 1257/20 EL ASESOR
GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Jurisdicción ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, en los términos del Artículo 1° y concordantes del Decreto N° 1257/20,

a partir del 1° de enero de 2021, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados identificado como IF-2021-03274365-GDEBA-DIDPPAGG y Anexo II - Nómina de agentes que promocionan en un (1) grado identificado como IF-2021-03274370-GDEBA-DIDPPAGG, que forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. La Dirección General de Administración de esta Jurisdicción gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General.

ANEXO/S

IF-2021-03274365-GDEBA-DIDPPAGG	762f7316f431a8b2b8de0de5d55eef4c938535095148a5e6ca009e28f3175df2	Ver
IF-2021-03274370-GDEBA-DIDPPAGG	731a95f984111ae81f0441c21024073820233585f492a50a33efbcf1256ee2a6	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1468-SSAYRHDGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Febrero de 2021

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, la RESO-2020-5389-GDEBA-SSAYRHDGCYE, la RESO-2020-6189-GDEBA-SSAYRHDGCYE y el EX-2021-00871598-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la prórroga por el cien por ciento (100%) de la Orden de Compra PBAC N° 301-1636-OC20 a favor de la firma GRUPO NET S.A. CUIT 30-70955587-8, por el término de tres(3) meses a partir del día corrido siguiente desde la finalización del contrato original, perfeccionada en el marco de la Contratación Directa por Urgencia N° 2/20, con encuadre en lo establecido en el artículo 7, inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, solicitada por la Dirección Provincial de Tecnología de la Educación;

Que mediante EX-2020-16327561-GDEBA-DPTIDGCYE por RESO-2020-5389-GDEBA-SSAYRHDGCYE defecha 13 de octubre de 2020 obrante en orden 2 del presente, se autorizó la Contratación Directa por Urgencia N° 2/20, que tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento de hardware integral para los equipos tecnológicos ubicados en las instalaciones de ARSAT y los que se encuentran en la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, por un período de tres (3) meses a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, solicitado por dicha Dirección Provincial, en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se aprobaron los documentos que la integran;

Que asimismo por el artículo 2° de la RESO-2020-6189-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 13 de noviembre de 2020 obrante en orden 6, se adjudicó el único renglón de la Contratación Directa por Urgencia N° 2/20 a la firma GRUPO NET S.A. CUIT 30-70955587-8 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$5.901.600,00), equivalente a ciento dieciocho mil treinta y dos con 00/100 Unidades de Contratación (UC 118.032,00), acorde a lo establecido en la RESOL-2019-12-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que en virtud de los artículos 3° y 6° de las resoluciones mencionadas respectivamente, la referida contratación estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, inciso f) de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100%), según el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el día 24 de noviembre de 2020 se perfeccionó con la firma GRUPO NET S.A. la Orden de Compra mediante el sistema PBAC N° 301-1636-OC20, adjunta en orden 7, con un porcentaje disponible a prorrogar por un cien por ciento (100%);

Que mediante ME-2021-00896834-GDEBA-DPTIDGCYE de orden 9, la Dirección Provincial de Tecnología de la Información solicita la prórroga por el cien por ciento (100%) para el servicio objeto del presente;

Que obra en orden 10 la solicitud de prórroga y su respectiva conformidad por parte de la empresa adjudicataria, cursada mediante notificación oficial al correo electrónico del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden 11 luce la constancia de la prórroga PBAC N° 301-0002-PRO21 a favor de la firma GRUPO NET S.A. CUIT 30-70955587-8 por el cien por ciento (100%) sobre la Orden de Compra PBAC N° 301-1636-OC20, por el término de tres (3) meses a partir del día corrido siguiente desde la finalización del contrato original, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$5.901.600,00);

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en orden 12 y 14 respectivamente;

Que la Dirección de Presupuesto en orden 18 informa la imputación presupuestaria para la atención del gasto;

Que en orden 23 interviene la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros expresando su conformidad en el marco de su competencia y desde el punto de vista estrictamente técnico, atento a lo establecido en el Decreto N° 875/16;

Que constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074, en órdenes 28 y 39, el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en orden 29 y la constancia de inscripción en AFIP de la firma adjudicataria en orden 30;

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 7, inciso f) de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga por el cien por ciento (100%) de la Orden de Compra PBAC N° 301-1636- OC20 a favor de la firma GRUPO NET S.A. CUIT 30-70955587-8, por el término de tres (3) meses a partir del día corrido siguiente desde la finalización del contrato original, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$5.901.600,00), solicitada por la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, en el marco de la Contratación Directa por Urgencia N° 2/20 tramitada por EX-2020-16327561-GDEBA-DPTIDGCYE, que tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento de hardware integral para los equipos tecnológicos ubicados en las instalaciones de ARSAT y los que se encuentran en la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, conforme lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las pautas establecidas en el artículo 7, inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el inciso b) del artículo 19 y artículo 7, inciso f) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 - LEY N°15.225 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3- Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 7 - Código U.E.R: 301 - U.G 999- Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000- Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 3 - Total \$ 5.901.600,00.

ARTÍCULO 7°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 546-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-26899815-GDEBA-SDCADDGCYE, y el Decreto N° 167/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 201 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el gobierno y la administración del sistema cultural y educativo provincial, estarán a cargo de una Dirección General de Cultura y Educación, la que tendrá carácter autárquico;

Que en ese sentido, y de conformidad con lo establecido por la Ley de Educación Provincial N° 13.688 corresponde a la Dirección General de Cultura y Educación la organización, funcionamiento y supervisión del Sistema Educativo Provincial;

Que la Ley N° 10.579, que aprobó el Estatuto del Docente, y su decreto reglamentario, establece, en lo que aquí interesa, que corresponde a la Dirección General de Cultura y Educación sustanciar las investigaciones presunariales a los docentes sujetos al mencionado régimen disciplinario, en virtud de los hechos irregulares cometidos durante su desempeño en la función docente y cualquier otro hecho que constituya una falta pasible de sanción de acuerdo a las previsiones de la normativa citada;

Que al respecto, el artículo 139 del Estatuto del Docente establece que “Cuando a un docente se le impute la comisión de faltas o hechos que configuren presuntivamente faltas graves, la dirección docente correspondiente procederá a una investigación a efectos de resolver sobre la conveniencia o no del pedido de instrucción del sumario a la Subsecretaría de Educación. Si por la naturaleza y gravedad de los hechos fuese inconveniente la permanencia en el desempeño del cargo por parte del presunto imputado el funcionario actuante podrá relevarlo transitoriamente de sus funciones, debiendo dar cuenta de ello a la rama técnica correspondiente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. La reglamentación establecerá las normas de procedimientos correspondientes a la etapa presumarial...”;

Que a través del Decreto N° 2485/92, sus modificatorios y complementarios, se establece la reglamentación del Estatuto del Docente, que, en lo que aquí interesa, reglamenta el procedimiento de las investigaciones presumariales en el Apartado 2) del Artículo 139, disponiendo que: “Cuando a un docente se le impute la comisión de faltas disciplinarias, la rama docente respectiva ordenará por disposición la investigación presumarial. A los efectos de la designación del funcionario que efectuará la investigación, requerirá la propuesta pertinente, al cuerpo de inspectores presumariantes, quien deberá comunicarla en el plazo de un (1) día. Dicho cuerpo será organizado al efecto por la Dirección General de Escuelas y Cultura, dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la publicación del presente. Para ser integrante del mismo, se requerirá título habilitante de abogado, procurador o escribano, o sólida formación en las ciencias jurídicas, acreditada debidamente. Asimismo se requerirá experiencia docente documentada. El funcionario procederá a realizar la investigación en el término de treinta (30) días, a cuyo efecto, y siendo responsable de la tramitación, adoptará las medidas necesarias para que no sufra retraso...”;

Que mediante Resolución N° 1541/05 de esta Dirección General de Cultura y Educación se dispuso la creación de un cargo de Inspector Presumariante por región educativa, con competencia para la tramitación de causas disciplinarias en etapa de investigación simple y presumarial de todas las ramas, y se estableció que el Cuerpo de Presumariantes depende funcionalmente de la Dirección de Legal y Técnica; en tanto que, por Resolución N° 3632/10 se crearon las Delegaciones de la Dirección de Legal y Técnica Educativa, conformadas por los citados Inspectores Presumariantes;

Que en otro orden de ideas, por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado -habiéndose prorrogado por idéntico período mediante su similar N° 771/2020-, destacándose que por el artículo 3° se suspendieron un conjunto de actividades en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por un plazo de quince (15) días, habiéndose prorrogado ese término en forma sucesiva por los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, 774/2020, 884/2020, N° 944/20, N° 976/20, N° 1103/20, N° 1231/20 y N° 40/21 hasta el día 28 de febrero del presente año inclusive;

Que por el Decreto N° 167/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se suspendieron los procedimientos y plazos administrativos correspondientes al Decreto-Ley N° 7647/70 y demás procedimientos administrativos especiales mientras se encuentre vigente la suspensión establecida en el artículo 3° del Decreto N° 132/2020 y sus eventuales prórrogas –sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la suspensión dispuesta por el presente y de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados-;

Que mediante el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se faculta a las jurisdicciones, entidades y organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley N° 13.767 - Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires- y sus modificatorias, a disponer excepciones, en el ámbito de sus competencias, a la suspensión prevista en el artículo 1°;

Que los procedimientos y plazos normados por el referido artículo 139 del Estatuto del Docente y su reglamentación, no resultan ajenos a la suspensión dispuesta por el Decreto N° 167/2020, ratificado por Ley N° 15.174;

Que se encuentran en trámite investigaciones presumariales que no registran movimientos por la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020;

Que por lo expuesto, a efectos de evitar que el personal docente de las instituciones educativas que conforman el sistema educativo provincial y que se encuentren involucrados en hechos graves puedan continuar prestando servicios, resulta necesario exceptuar de la medida de suspensión de los procedimientos y plazos administrativos a la tramitación de los presumarios administrativos en los que se investiguen conductas que podrían configurar faltas graves en el marco de la Ley N° 10.579, que aprueba el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y su reglamentación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno en orden 12 y Fiscalía de Estado en orden 19 del presente expediente;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e), k) e y) de la Ley N° 13.688 y del artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, ratificado por la Ley N° 15.174;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos establecida por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 a la tramitación de los presumarios administrativos que se instruyen en el marco de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente- y su reglamentación, al personal docente del Sistema Educativo Provincial.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente Resolución comenzará a regir a los DIEZ (10) días de su publicación.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será suscripta por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, a la Subsecretaría de Educación, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 547-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente EX-2020-28321907-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley Nacional N° 27.499, la Ley Provincial N° 15.134 y los Decretos Provinciales N° 580/2019, N° 45/2020 y N° 541/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nacional N° 27.499, denominada "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado" se estableció la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que por Ley Provincial N° 15.134 la Provincia de Buenos Aires estableció la mencionada capacitación obligatoria para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial;

Que por el artículo 5° de la mencionada norma se estableció que el Poder Ejecutivo debería designar a un órgano de implementación, detallando allí sus funciones;

Que, en una primera instancia, por Decreto N° 580/2019 el Poder Ejecutivo Provincial designó como autoridad de aplicación de la Ley N° 15.134 al Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que posteriormente, y en virtud de la sanción de la Ley de Ministerios N° 15.164, por medio del Decreto N° 45/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y se dejó establecido que este órgano es la autoridad de aplicación de la Ley N° 15.134;

Que, finalmente, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 5to de la Ley N° 15.134, por Decreto N° 541/2020 se designó al mencionado Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual como órgano de implementación de la Ley N° 15.134 en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial; Que asimismo se estableció que los/las Ministros/as, Secretarios/as, titulares de entes descentralizados, el Asesor General de Gobierno y titulares de Organismos de la Constitución deberán determinar mediante acto administrativo la unidad organizativa que coordinará la ejecución de las acciones establecidas en la Ley 15.134 en el ámbito de cada Organismo;

Que en cumplimiento de ello, en orden 2 la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional dependiente de esta Dirección General de Cultura y Educación solicitó el dictado del acto administrativo que designe como unidad organizativa a cargo de coordinar las acciones establecidas en la Ley N° 15.134 a la Dirección de Promoción de Derechos dependiente de la referida Dirección Provincial;

Que por Resolución N° RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE y sus modificatorias, se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Dirección General de Cultura y Educación y se creó, en el ámbito de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional la Dirección de Promoción de Derechos estableciéndose sus misiones y funciones;

Que entre esas misiones se encuentra la de promover dispositivos curriculares y de gestión tendientes a eliminar la violencia contra las mujeres;

Que en virtud de todo lo expuesto resulta necesario designar a la Dirección de Promoción de Derechos como la unidad organizativa dentro de la Dirección General de Cultura y Educación que, en coordinación con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, ejecutará las acciones establecidas en la Ley N° 15.134;

Que en orden 14 tomó intervención Asesoría General de Gobierno;

Que en orden 19 tomó intervención la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos e), y k) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designar a la Dirección de Promoción de Derechos dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional como la unidad organizativa dentro de la Dirección General de Cultura y Educación que, en coordinación con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, ejecutará las acciones establecidas en la Ley N° 15.134.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 3°: Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional y a la Dirección de Promoción de Derechos y por su intermedio, al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Educación. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaría; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **María Agustina Vila**, Directora

DISPOSICIONES**MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN N° 163-HIGAPDLGMSALGP-2021**

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° 2021-318614-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 32/21 UPA N° 9, tendiente a la adquisición de Medio interno II con destino a servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 4.600.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec- 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32/21 UPA N° 9 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medio Interno II, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 12 PRG 021 ACT9 Finalidad 3 Función 1. Fuente de Financiamiento: UPA N° 9 HAEDO. Partidas Presupuestarias: 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 02 de Marzo de 2021 a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo César Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 165-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° 2021-320116-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 31/21 UPA N° 9, tendiente a la adquisición de Química clínica II UPA N°9 con destino a servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su

aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$2.688.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19;

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.

PROF. DR. LUIS GÜEMES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 31/21 UPA encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Química clínica II UPA Nº 9, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 021 ACT9 Finalidad 3 Función 1. Fuente de Financiamiento: UPA Nº 9 HAEDO. Partidas Presupuestarias: 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 02 de Marzo de 2021 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo César Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 116-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Febrero de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento Nº 485574 por la adquisición de Insumos Laboratorio: endocrinología, marcadores oncológicos, drogas con equipamiento Area especiales I afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden Nº 5 se indica, para cubrir las necesidades durante el período FEBRERO - DICIEMBRE 2021 y el expediente Nº EX-2020-24222422-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 1/2021.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden Nº 13.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden Nº 18 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden Nº 21 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art. 2.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA

LEY DE CONTRATACIONES Nº 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL ANEXO I

DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019,

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2021.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 por la suma de PESOS: Ocho Millones Quinientos Once Mil Quinientos Tres y 00/100 (\$8.511.503,00);

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período FEBRERO - DICIEMBRE 2021.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondiente Orden de Compra a favor de la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. por la suma de PESOS: Ocho Millones Quinientos Once Mil Quinientos Tres Y 00/100 (\$8.511.503,00); con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art.7 inc.b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. Institucional1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent.0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr.0, Obra 0, Fi.3, Fu.10, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$8.511.503,00) Ley presupuestaria ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 123-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Febrero de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 487096 por la adquisición de Insumos Laboratorio: Coagulacion con equipamiento área hemostasia II afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 5 se indica, para cubrir las necesidades durante el período FEBRERO - DICIEMBRE 2021 y el expediente N° EX-2020-24886955-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2021.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 13.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden N° 20 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 21 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA
LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL ANEXO I
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2021.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma SURBO S.A. los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 por la suma de PESOS: Tres Millones Setecientos Noventa Y Un Mil Novecientos Sesenta y 00/100 (\$3.791.960,00);

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período FEBRERO- DICIEMBRE 2021.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondiente Orden de Compra a favor de la firma SURBO S.A. por la suma de PESOS: Tres Millones Setecientos Noventa Y Un Mil Novecientos Sesenta y 00/100 (\$3.791.960,00); con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art.7 inc.b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C.Institucional1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent. 0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr.0, Obra 0, Fi.3, Fu.10, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$3.791.960,00) Ley presupuestaria ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 82-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Enero de 2021

VISTO La Solicitud para la adquisición reactivos manuales para inmunoserología para laboratorio, afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el período 21/01/2021 al 31/12/2021 y el expediente EX-2020-24884092-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 31/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art.17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2020-701-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5,
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13,
Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión,
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 26 se incluyen en el expediente,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 31/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19 vigente.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por menor precio ofertado a la siguiente firma: WM ARGENTINA S.A. CUIT 30-68617257- 7 el renglón N° 3 por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 08/100 (\$326.830,08).

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por único precio ofertado a la siguiente firma: WM ARGENTINA S.A. CUIT 30-68617257-7 el renglón N° 4 por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 32/100 (\$ 63.256,32).

ARTÍCULO 5º: Resolver no preadjudicar el renglón N° 2 por no tener oferta válida.

ARTÍCULO 6º: Resolver no adjudicar los renglones N° 1, 5 y 6 por precio excesivo de acuerdo a lo expresado por la Dirección General de Administración, que a orden 25 se indica.

ARTÍCULO 7º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 21/01/2021 al 31/12/2021.

ARTÍCULO 8º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 9º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 486459 a favor de la siguiente firma WM ARGENTINA S.A. CUIT 30-68617257-7 los renglones N° 3 y 4 por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y SEIS CON 40/100 (\$390.086,40).

ARTÍCULO 10: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 390.086,40).

ARTÍCULO 11: Regístrese, comuníquese y archívese.

Lorenzo Nicolás Rodríguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 87-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Enero de 2021

VISTO La Solicitud para la adquisición de reactivos para el área de química clínica del servicio de laboratorio, afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2 que a orden 5 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 20/01/2021 al 31/12/2021 y el expediente EX-2020-24883350-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 42/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art.17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2020-760-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 6,

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 14,

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a orden 15 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión,

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 20 se incluyen en el expediente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 42/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19 vigente.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por único precio ofertado a la siguiente firma: WIENER LABORATORIOS SAIC CUIT 30-52222821-0 el renglón N° 1 por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 22/100 (\$5.736.893,22).

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 20/01/2021 al 31/12/2021

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 485175 a favor de la siguiente firma: WIENER LABORATORIOS SAIC CUIT 30-52222821-0 el renglón N° 1 por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 22/100 (\$5.736.893,22).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 22/100 (\$5.736.893,22).

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Lorenzo Nicolás Rodríguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 88-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Enero de 2021

VISTO La Solicitud para la adquisición de paneles de identificación y sensibilidad para el servicio de microbiología del servicio de laboratorio, afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2 que a orden 5 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 20/01/2021 al 31/12/2021 y el expediente EX-2020-24652445-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 39/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art.17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2020-749-GDEBA- HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 6,

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 14,

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 15 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión,

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 21 se incluyen en el expediente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 39/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19 vigente.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por único precio ofertado a la siguiente firma: QUIMICA EROVNE SA CUIT 30-52535648-1 los renglones N° 1, 2, 3 y 4 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$2.124.200,00).

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 20/01/2021 al 31/12/2021.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 486183 a favor de la siguiente firma: QUÍMICA EROVNE S.A. CUIT 30-52535648-1 los renglones N° 1, 2, 3 y 4 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$2.124.200,00).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$2.124.200,00).

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Lorenzo Nicolás Rodríguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 103-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Jueves 28 de Enero de 2021

VISTO La Solicitud para la adquisición de insumos de hemoterapia primer semestre ejercicio 2021, afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 19/01/2021 al 19/07/2021 y el expediente EX-2020-24638760-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 37/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2020-711-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5,

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13,

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión,

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 28 se incluyen en el expediente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 37/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19 vigente.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas: QUIMICA EROVNE SA CUIT 30-52535648-1 el renglón N° 29 por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 11.958,00), DOCTUS DIAGNÓSTICO S.R.L. CUIT N° 30- 70773525-9 los renglones N° 6, 17y 20 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 444.680,00.-), NIPRO MEDICAL CORPORATION CUIT N° 33-69350173-9 el renglón N° 14 por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00.-) y FELSAN S.R.L. CUIT N° 30-70712112-9 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 19 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 235.675,20.-).

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por único precio ofertado a las siguientes firmas: DOCTUS DIAGNOSTICO SRL CUIT N° 30-70773525-9 los renglones N° 11, 13, 15, 16, 18, 21, 28 y 30 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 286.396,00.-) y FELSAN S.R.L. CUIT N° 30-70712112-9 los renglones N° 25 y 27 por la suma de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS ONCE CON 80/100 (\$ 50.311,80.-)

ARTÍCULO 5º: Adjudicar por ajustarse a lo solicitado a las siguientes firmas: DOCTUS DIAGNOSTICO SRL CUIT N° 30-70773525-9 el renglón N° 12 por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00.-) y NIPRO MEDICAL CORPORATION CUIT N° 33-69350173-9 el renglón N° 24 por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 577.500,00.-).

ARTÍCULO 6º: Resolver no adjudicar los renglones N° 22, 23 y 31 por haber sido rechazados por precio excesivo por la Dirección General de Administración según solicitud intranet N° 486844.

ARTÍCULO 7º: Declarar desierto el renglón N° 26 por no haber recibido cotización alguna.

ARTÍCULO 8º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 19/01/2021 al 19/07/2021.

ARTÍCULO 9º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 10º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 486844 a favor de las siguientes firmas: QUÍMICA EROVNE SA CUIT 30-52535648-1 el renglón N° 29 por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 11.958,00), DOCTUS DIAGNÓSTICO S.R.L. CUIT N° 30- 70773525-9 los renglones N° 6, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 28 y 30 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL SETENTA Y SEIS (\$ 801.076,00.-), NIPRO MEDICAL CORPORATION CUIT N° 33-69350173-9 los renglones N° 14 y 24 por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 583.900,00.-) y FELSAN S.R.L. CUIT N° 30-70712112-9 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 19, 25 y 27 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$285.987,00.-).

ARTÍCULO 11º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (\$ 1.682.921,00).

ARTÍCULO 12º. Regístrese, comuníquese y archívese

Lorenzo Nicolás Rodríguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 108-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Enero de 2021

VISTO La Solicitud por el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de radiología para el ejercicio 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 3 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 01/02/2021 al 31/12/2021 y el expediente EX-2020-25398769-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 41/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art.17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2020-766-GDEBA- HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5,

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13,

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión,

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 22 se incluyen en el expediente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 41/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19 vigente.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 3.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por único precio ofertado a la siguiente firma: ELECTRÓNICA MÉDICA LA PLATA S.R.L. CUIT 30-70731477-6 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 10/100 (\$ 1.872.124,10).

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/02/2021 al 31/12/2021

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 487467 a favor de la siguiente firma: ELECTRONICA MEDICA LA PLATA S.R.L CUIT 30-70731477-6 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 10/100 (\$ 1.872.124,10).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 3 por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 10/100 (\$ 1.872.124,10).

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Lorenzo Nicolás Rodríguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 113-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Febrero de 2021

VISTO La Solicitud para la adquisición reactivos para hemogramas con equipamiento 3 Diff, área guardia del laboratorio, afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 01/02/2021 al 31/12/2021 y el expediente EX-2020-24612820-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 36/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art.17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2020-699-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5,

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13,

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión,

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 25 se incluyen en el expediente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 36/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19 vigente.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por desempate a la siguiente firma: AADEE S.A. CUIT 30-56819140-0 el renglón N° 1 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$432.000,00).

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/02/2021 al 31/12/2021

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 486047 a favor de la siguiente firma: AADEE S.A. CUIT 30-56819140-0 el renglón N° 1 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$432.000,00).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$432.000,00).

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 115-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Febrero de 2021

VISTO La Solicitud para la adquisición reactivos para electroforesis automatizada, área inmunoserología del laboratorio, afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el período 01/02/2021 al 31/12/2021 y el expediente EX-2020-24630822-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 35/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art.17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2020-696-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5,

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13,

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión,

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 23 se incluyen en el expediente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 35/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19 vigente.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por único precio ofertado a la siguiente firma: DOCTUS DIAGNÓSTICO S.R.L. CUIT 30-70773525-9 el renglón N° 1 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$240.768,00).

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/02/2021 al 31/12/2021.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 486067 a favor de la siguiente firma DOCTUS DIAGNÓSTICO S.R.L. CUIT 30-70773525-9 el renglón N° 1 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$240.768,00).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$240.768,00).

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 116-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Febrero de 2021

VISTO La Solicitud para la adquisición de reactivos de endocrinología y marcadores tumorales del servicio de laboratorio, afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el período 01/02/2021 al 31/12/2021 y el expediente EX-2020-24883654-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 32/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art.17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2020-697-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5,

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13,

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión,

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 23 se incluyen en el expediente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 32/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19 vigente.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por menor precio global a la siguiente firma: EXSA S.R.L CUIT 30-69769605-5 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$3.858.922,00).

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/02/2021 al 31/12/2021.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 487013 a favor de la siguiente firma: EXSA S.R.L CUIT 30-69769605-5 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$3.858.922,00).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$3.858.922,00).

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Lorenzo Nicolás Rodríguez, Director Ejecutivo

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 48-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-2140754-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 10/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0031-PAB21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de clipping de medios, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/10 mediante la cual la Unidad Ministro propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la Dirección de Comunicación, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos seiscientos treinta mil (\$630.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 23 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-146-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-02332012-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-02332048-GDEBA-DPREMSGP -orden 29/30-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 32-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0031-PAB21 -orden 36-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 10/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0031-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de clipping de medios, propiciada por la Unidad Ministro y con destino a la Dirección de Comunicación, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos seiscientos treinta mil (\$630.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-04015247-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 10/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0031-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021-Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1-Actividad 1-Inciso 3-Principal 5-Parcial 9-Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1-Ubicación Geográfica 999 (\$525.000,00). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 3-Principal 5- Parcial 9 (\$105.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 10/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0031-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 10/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0031-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Mario Daniel SOSA	16.636.762	Unidad Ministro
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego Martin SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de las Ley N° 13981 (modificada por la Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Comunicación será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-04015247-GDEBA-
DCYCMSGP

78f92676474ae9633d3733869281e9892aad39d0f0674dc1e873e885d2982641 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA,
ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

DISPOSICIÓN N° 286-DPFAAYRNMDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02013170-GDEBA-DSTAMDAGP, la necesidad de llevar adelante las campañas de control de cotorras (*Myopsitta monacha*) en las zonas de la provincia de Buenos Aires afectadas por esta plaga, en el cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 10699 como son la protección de la salud humana, los recursos naturales, el ambiente y la producción agrícola, la Ley N° 5.770, el Decreto Reglamentario N° 4328/55 y el Decreto N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5770 se establece que el entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario es el organismo competente de llevar a cabo el control de la defensa sanitaria vegetal;

Que según el Decreto N° 4328/55, reglamentario de la Ley N° 5770, le corresponde a la ex Dirección General de Defensa del Agro, actual Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales ejercer acción sobre las causas adversas a la vegetación de incidencia en la economía agrícola de la Provincia, entre las que se encuentra la cotorra (*Myopsitta monacha*), incluida en la declaración de plagas de origen animal enunciadas en el artículo 2° inciso b) del citado Decreto;

Que el mencionado Decreto en su artículo 4° establece que la autoridad competente indicará los procedimientos de reconocida eficacia que deban utilizarse para combatir las plagas, los que revestirán condición de oficiales;

Que en tal sentido, la estructura orgánica funcional de la cartera mencionada aprobada por Decreto N° 75/20, establece que son funciones de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales la coordinación de acciones y programas de control de plagas y enfermedades de la producción vegetal;

Que a la fecha no existe método oficial por el cual se autorice el control de la plaga en tratamiento, por lo cual el Departamento de Contralor Agropecuario, dependiente de la Dirección de Fiscalización Vegetal, produjo informe técnico por medio del cual se deja constancia que se han llevado a cabo ensayos a campo, determinando los procedimientos prácticos y de eficacia para combatir la plaga, resultando el metomilo 90% insecticida de uso agrícola, perteneciente al grupo de los carbámicos, como el que presenta mejores resultados en esta especie plaga;

Que sin perjuicio de ello, la repartición continuará realizando ensayos a campo y dando intervención a organismos públicos y/o privados a fin de obtener alternativas superadoras;

Que las observaciones realizadas y el criterio técnico empleado permiten concluir a la repartición competente que el procedimiento seleccionado reviste la condición para su autorización como método oficial de acuerdo a lo previsto en los artículos 4° y 5° del Decreto reglamentario N° 4328/55;

Que todo producto fitosanitario destinado a combatir las causas adversas a la agricultura debe contar con la intervención de un técnico especializado en el control de plagas, quien deberá definir la concentración adecuada para cada caso, las medidas de seguridad y prevención que mejor se ajusten a cada lugar o situación, mediante la prescripción correspondiente;

Que diferentes entidades y municipios han puesto de manifiesto la imperiosa necesidad de retomar un método de control oficial dado la situación extrema que han puesto de manifiesto los productores de las zonas afectadas;

Que asimismo la Dirección de Fiscalización Vegetal deberá articular con los municipios, las comisiones de lucha y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible -OPDS-, la implementación de métodos alternativos para el combate de la plaga cotorra en aquellas zonas que requieran de especial protección ya sea por razones ambientales, por su proximidad a aquellas áreas de protección poblacional;

Que el citado producto se encuentra autorizado por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA);

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 75/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA,
ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar en el control de la plaga cotorra (*Myopsittamonacha*) establecida en el artículo 2° inciso d) del Decreto N° 4328/55, reglamentario de la Ley N° 5077, el uso de metomilo 90% en el carácter de método oficial en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Prohibir la utilización del carbofuran como método oficial de control de la plaga cotorra (*Myopsittamonacha*) en todas sus formulaciones.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el protocolo de trabajo que como Anexo (IF-2021-03074007-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) forma parte del presente para el control de la plaga cotorra (*Myopsittamonacha*).

ARTÍCULO 4°. Remitir a las delegaciones Regionales Fitosanitarias y a las comisiones de lucha las especificaciones técnicas y recomendaciones sobre dosis, forma de preparación, aplicación y uso del producto metomilo 90%. Las delegaciones mencionadas deberán adoptar los recaudos pertinentes para que los aplicadores cumplan de forma estricta las medidas de seguridad en el uso y manejo del producto mencionado, de acuerdo a lo prescripto por la Ley N° 10.699 y su Decreto reglamentario N° 499/91.

ARTÍCULO 5°. La Dirección de Fiscalización Vegetal coordinará con los municipios, las comisiones de lucha y el Organismo para el Desarrollo Sostenible -OPDS-, la implementación de métodos alternativos para el combate de la plaga cotorra en aquellas zonas que requieran de especial protección ya sea por razones ambientales, como por su proximidad a aquellas áreas de protección poblacional.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora

ANEXO/S

Anexo IF-2021-03074007-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

afeae07349a57dd380209376d34d27f2274e8d091e6d3944cef2649519b4c42f [Ver](#)

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 605-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente N° 2020-27662069-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 493889/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 20-2021 tendiente al ALQUILER DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORA para el servicio de INGENIERÍA, de la unidad de pronta atención N° 12 - Moreno y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19;

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA- UNIDAD DE

PRONTA ATENCIÓN N° 12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19 tendiente al ALQUILER DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORA para el servicio de INGENIERÍA de la upa, n° 12 Moreno . El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 26 de febrero de 2021 a las 10:00hs Periodo de Consumo febrero/diciembre 2021 con un total presupuestado de 530.400,00 (QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

LPN N° 1/21 "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto - Segunda Etapa" - Partido de Hurlingham

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 1/21 "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto - Segunda Etapa" - Partido de Hurlingham.

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto - Segunda Etapa" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 300 días corridos y el valor de referencia (diciembre 2020) es: \$246.395.080,00 (pesos doscientos cuarenta y seis millones trescientos noventa y cinco mil ochenta).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 horas del día 15 de marzo de 2021. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11 horas del día 15 de marzo de 2021.9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$2.464.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil).

La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160

La Oficina para Apertura de Ofertas es Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59 - Planta Baja, Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Horario de Atención: Días hábiles de 9:00 hs a 15:00 hs. Página Web: https://www.gba.gob.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso

feb. 19 v. feb. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Repavimentación R.P. Nº 25, Tramo: Río Paraná - Escobar, con una longitud de 10.500 metros, en jurisdicción del partido de Escobar.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$257.320.100,20.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 15 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 Nº 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-26493447-GDEBA-DVMIYSPGP

feb. 19 v. feb. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Reconstrucción de Calzada R.P. Nº 38, Tramo: R.P. Nº 41 - Ireneo Portela, con una longitud de 20.400 metros, en jurisdicción del partido de Baradero.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$385.196.369,99.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 15 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 Nº 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-26021265-GDEBA-DVMIYSPGP

feb. 19 v. feb. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 13/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Repavimentación Camino Parque Centenario - R.P. Nº 14, Tramo: Calle 51 - Villa Elisa (Progresiva 0,00 metros) a R.P. Nº 2 - Berazategui (Progresiva 9,400 metros) Rotonda Intersección R.P. Nº 14 y R.P. Nº 2, en jurisdicción de los partidos de La Plata y Berazategui.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$333.380.437,20.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 15 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 Nº 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-26061907-GDEBA-DVMIYSPGP

feb. 19 v. feb. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 14/2021

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Puesta en Valor, Manzana Gobernación Etapa I Residencia del Gobernador - Reacondicionamiento de Cubiertas - La Plata"

Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 Nº 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 16 de marzo del 2021 a las 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$64.650.634,16. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Lugar de presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 Nº 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones. Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico comprasobraspublicas1@gmail.com, hasta el día 10 de marzo de 2021.

Nº de expediente: EX-2020-20680161-GDEBA-DPTLMIYSPGP

feb. 22 v. feb. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Concurso de Precios N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Concurso de Precios N° 001/21 - Autorizado por Disposición N° 26/2021, tendiente a Contratar las Tareas de "Refacción de Sanitarios - Escuela Primaria N° 27",

Presupuesto estimado: De Pesos Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Setecientos Veintinueve con 11/100.- (\$3.577.729,11), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de marzo de 2021 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-001/21

feb. 22 v. feb. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Concurso de Precios N° 2/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Concurso de Precios N° 002/21 - Autorizado por Disposición N° 27/2021, tendiente a Contratar las Tareas de "Refacción de Sanitarios - Escuela Secundaria N° 10".

Presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 57/100.- (\$3.998.597,57), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.-

Valor del pliego: Sin costo.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de marzo de 2021 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-002/21

feb. 22 v. feb. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Concurso de Precios N° 3/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Concurso de Precios N° 003/21 - Autorizado por Disposición N° 28/2021, tendiente a Contratar las Tareas de "Refacción de Sanitarios - Escuela Primaria N° 25".

Presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Setecientos Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 04/100.- (\$3.714.687,04), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.-

Valor del pliego: Sin costo.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de marzo de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-003/21

feb. 22 v. feb. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Concurso de Precios N° 4/2021

POR 5 DÍAS: Llámase a Concurso de Precios N° 004/21 - Autorizado por Disposición N° 29/2021, tendiente a Contratar las Tareas de "Refacción de Sanitarios - Escuela Secundaria N° 25".

Presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Seis con 19/100.- (\$3.987.386,19), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.-

Valor del pliego: Sin costo.-

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de marzo de 2021 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-004/21

feb. 22 v. feb. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Concurso de Precios N° 5/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Concurso de Precios N° 005/21 - Autorizado por Disposición N° 30/2021 - tendiente a contratar las tareas de "Refacción Sanitarios - Inclusión Sanitario Accesible - Escuela Secundaria N° 57", con un presupuesto estimado de Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Doce con 76/100.- (\$1.889.312,76), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de marzo de 2021 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-005/21

feb. 22 v. feb. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Concurso de Precios N° 6/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Concurso de Precios N° 006/21 - Autorizado por Disposición N° 31/2021 - tendiente a contratar las tareas de "Refacción de Sanitarios - Escuela Secundaria N° 47", con un presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 17/100.- (\$3.883.952,17), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - En el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de marzo de 2021 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - En el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-006/21

feb. 22 v. feb. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Concurso de Precios N° 7/2021

POR 5 DÍAS: Llámase a Concurso de Precios N° 007/21 - Autorizado por Disposición N° 32/2021 - tendiente a contratar las

tareas de "Refaccion de Sanitarios - Escuela Secundaria N° 50", con un presupuesto estimado de Pesos Un Millón Quinientos Trece Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 36/100.- (\$1.513.969,36), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.-

Valor del pliego: Sin costo.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - En el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de marzo de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-007/21

feb. 22 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 4/2021

POR 3 DÍAS - "Adquisición de una (1) Minicargadora Frontal Compacto sobre Neumáticos Nueva 0 Km., con Brazo Retroexcavadora con Balde, para Obras Públicas y Espacios Verdes de la Municipalidad de San Cayetano"

Fecha y hora de apertura de sobres: 22 de marzo de 2021 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$9.000.000,00.-

Consulta y retiro de pliegos: Del 22 de febrero de 2021 hasta las 13:00 del 19 de marzo de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal N° 4103-26/2021 - Decreto N° 232/2021

feb. 23 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 5/2021

POR 3 DÍAS - "Adquisición de Una (1) Pala Retroexcavadora Cargadora 0 km - 4 x 4 para Dirección Vial de la Municipalidad de San Cayetano"

Fecha y hora de apertura de sobres: 23 de marzo de 2021 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$15.000.000,00.-

Valor del pliego: \$6.000,00.-

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 22 de febrero de 2021 hasta las 13:00 del 22 de marzo de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano.

Expediente municipal N° 4103-27/2021 - Decreto N° 233/2021

feb. 23 v. feb. 25

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Proceso de Compra PBAC N° 382-153-LPU20

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza Integral, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Limpieza Integral, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- VI Personas no Habilitadas para Contratar, VII -Detalle de Superficies, Frecuencias y Personal, Anexo VIII -Certificado de Visita y Anexo IX Procedimiento de Conformidad del Servicio de Limpieza, según IF-2021-03853125-GDEBA-SDEAYTARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 15 de marzo de 2021 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 4/21.

Número de Expediente: 22700-31980/2020 (EX-2020-20042626-GDEBA-DPTAAARBA)

feb. 24 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la Adquisición de Medicamentos, requerido para Unidades Sanitarias, por un período de consumo aproximado de 6 (seis) meses o hasta agotar stock, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$12.098.970,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de marzo de 2021 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$24.400,00.-

Venta de pliegos: Los días 8 y 9 de marzo de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la Adquisición de Medicamentos, requerido para el Hospital Alende, por un periodo de consumo aproximado de 6 (seis) meses o hasta agotar stock, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$15.521.481,45.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de marzo de 2021 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$27.500,00.-

Venta de pliegos: Los días 8 y 9 de marzo de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la Adquisición de Medicamentos, requerido para el Hospital Llavallol, por un período de consumo aproximado de 6 (seis) meses o hasta agotar stock, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$14.780.548,66.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de marzo de 2021 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. - Piso - Oficina 303, Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$26.700,00.-

Venta de pliegos: Los días 8 y 9 de marzo de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Descartables, requerido para el Hospital Llavallol, por un período de consumo por 6 meses aproximados o hasta agotar stock dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$14.041.639,40.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de marzo de 2021 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00 hs.

Valor del pliego: \$26.100,00.

Venta de pliegos: Los días 8 y 9 de marzo de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del municipio de lomas de zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la Provisión de Descartables, requerido para el Hospital Alende, por un período de consumo por 6 meses aproximados o hasta agotar stock dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$16.708.538.70

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de marzo de 2021 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$29.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 8 y 9 de marzo de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la Provisión de Descartables, requerido para Unidades Sanitarias, por un período de consumo por 6 meses aproximados o hasta agotar stock dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$14.471.434.80.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de marzo de 2021 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00 hs.

Valor del pliego: \$26.500

Venta de pliegos: Los días 8 y 9 de marzo de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 5/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas para la Extensión de Red de Cloacas - Plan Nacional de Suelo Urbano.

Apertura de propuestas: 29 de marzo de 2021.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas,

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar.

Valor del pliego: \$10.035,82 (Pesos Diez Mil Treinta y Cinco con Ochenta y Dos Centavos), previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" (Art. 22º, Inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$10.035.822,83 (Pesos Diez Millones Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veintidós con Ochenta y Tres Centavos).

Decreto N° 157/21.

feb. 24 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 05-01-21

POR 2 DÍAS - Descartables para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$11.787.940,50.-

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente hasta el 08/03/2021 a las 10:00 hs. inclusive en Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400, de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de ofertas: Hasta el 08/03/2021 a las 10:00 horas en el Departamento de Compras y Suministros.

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir a la apertura el 08/03/2021 en el Departamento de Compras y Suministros, Paz 1400, de la ciudad de Tandil a las 10:00 horas.

Valor pliego: \$1.000,00

Expediente: 21-00021-08

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 06-01-21

POR 2 DÍAS - "Conectividad Villa Italia - Paso a Nivel Calle Mosconi"

Presupuesto oficial: \$16.898.123

Solicitud de legajos: Desde su publicación a: compras_proveedores@tandil.gov.ar y hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 18 de marzo de 2021 a las 10 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 18 de marzo de 2021 a las 10 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2021-00010023-MUNITAN-DCS#SEA

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 228/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Medicamentos para la Secretaría de Salud (UMAD).-

Presupuesto oficial: \$24.764.486,54.-

Fecha de apertura: 12 de marzo de 2021 a las 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$24.000.-

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-516-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-516-2021, para la Ejecución de la obra "Refacción Edilicia E.P. N° 23 - Juan Bautista Alberti", con un Presupuesto oficial de Pesos Nueve Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con Ochenta y Un Centavos (\$9.383.450,81.-), con un anticipo financiero del 20% y Precio tope; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 12 de marzo de 2021 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Nueve Mil Trescientos Ochenta y Tres (\$9.383,00.-).

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$14.075.176,22.

Expte. 1-416R-516-2021.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 1/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Obra: Extensión Red de Gas en Distintos Sectores de Pueblo Santa Trinidad - Partido de Coronel Suárez.
Decreto: 370/2021.

Presupuesto oficial: \$5.140.146,85.

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$5.140,14.

Venta y consultas al pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429278.

Apertura de ofertas: 5 de marzo de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-1285/2020.

feb. 24 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/21, para el "Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos".

Presupuesto oficial: Se fija en la suma de pesos Cinco Millones Seiscientos Seis Mil Ciento Setenta y Dos (\$5.606.172,00).

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en

el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 16 de marzo de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs., por la suma total de pesos Treinta Mil (\$30.000).

Expediente. N° 4069-005796/2020.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/21 a fin de efectuar la obra "Puesta en Valor Paseo Costero entre las calles Roma y San Lorenzo", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$15.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$15.000,00

Presentación y apertura: 18 de marzo de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-003116/2020

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 33/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Comuníquese el segundo llamado a Licitación Pública N° 33/2020 por el cual se solicita la Contratación del Seguro de Sepelio Prestacional, para el Ejercicio 2021, solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos del Municipio del Pilar.

Apertura: 8/3/2021

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$5.266.800,00 (Pesos Cinco Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100).

Valor del pliego: \$5.300,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 271/21 - Expte. N° 7075/20.

feb. 24 v. feb. 25

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 10/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0031-PAB21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 10/2021 Expediente N° EX-2020-2140754-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Clipping de Medios, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Contratación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 3 de marzo de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-48-GDEBA-DGAMSGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR

Contratación Directa N° 2/2021

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámase a Contratación Directa N° 02/21, Expediente Interno N° 012-02/21, para la Obra Riesgo inicio. EES N° 7. Gas.

Apertura: 5 de marzo de 2021 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102, los días hábiles en horario administrativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR

Contratación Directa N° 3/2021

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámase a Contratación Directa N° 03/21, Expediente Interno N° 012-03/21, para la obra "Instalación Sanitaria EEA N° 1"

Apertura: 5 de marzo de 2021 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102, los días hábiles en horario administrativo.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Contratación Directa - Proceso de Compra PBAC N° 323-0037-PAB21

POR 1 DÍA - Por EX-2021-00452372-GDEBA-DCZIIPLYC se tramita el Llamado a Contratación Directa bajo la modalidad Procedimiento Abreviado, tendiente a la Provisión del Servicio de Sistemas de Alarmas de Seguridad Contra Asalto para los Casinos Provinciales por el término de doce (12) meses a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, con posibilidad de prorrogar en un 100% el total contratado.

Proceso de Compra en PBAC 323-0037-PAB21.

Resolución que autoriza el llamado RESO-2021-249-GDEBA-IPLYCMJGM.

Fecha de apertura: 03/03/2021

Consulta de pliegos en www.gba.gov.ar y a través del portal pbac.cgp.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 31/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 31/21 UPA para gestionar la Adquisición de Química Clínica II UPA N°9, con destino a Laboratorio de UPA 9 Veragua 4591, William C. Morris - Hurlingham

Apertura de propuestas: Día 2 de marzo de 2021 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección huisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia

Corresponde al expediente N° 2021-320116-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 32/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 32/21 UPA para gestionar la Adquisición de Medio Interno II UPA N°9, con destino a Laboratorio de UPA 9 Veragua 4591, William C. Morris - Hurlingham

Apertura de propuestas: Día 2 de marzo de 2021 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección huisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia

Corresponde al expediente N° 2021-318614-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 20/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 20-2021 tendiente al Alquiler de Equipos de Fotocopiadora para el Servicio de Ingeniería con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 - Moreno.
Apertura de las propuestas: Día 3 de marzo de 2021 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.
Corresponde a expediente N° 2020-27662069-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 07/2021 por la Provisión de Un (1) Equipo de Rayos X, Tipo Carastream, Modelo Q Rad Essential. Sistema Digital Directo Compuesto por Dos Detectores DRX Core/Focus 35 X 43cm. Con Sistema Image Suite (Hospital de Trauma y Emergencia Dr. Federico Abete), Un (1) Equipo de Radiología Computada (CR) Modelo Classic, Incluye: Software Image Suite/v4. Incluye CPU, Monitor y UPS 3 Kva On Line Doble Conversión. Classic CR Enablement/For Image Suite V4. Cuatro (4) Cassettes Radiología con Pantalla Rígida PQ. Tamaño a Elección: 35x43//35 X 35//25x30//20x25cm. Impresora Láser Seca RX Dry View 5700. Estación de Trabajo para Conexión Pacs con Software (Polo Sanitario) y Un (1) Equipo de Radiología Computada (CR) Modelo Classic. Incluye: Software Image Suite/v4. Incluye CPU, Monitor y Uso 3 Kva On Line Doble Conversión. Classic CR Enablement/For Image Suite V4. Cuatro (4) Cassettes Radiología Con Pantalla Rígida Pq. Tamaño a Elección: 35 X 43//35 X 35//25 X 30//20 X 25cm. Impresora Laser Seca Rx Dry View 5700. Estación De Trabajo Para Conexión A Pacs Con Software (Hospital de Rehabilitación Dr. Drozdrowsky), solicitado por la Dirección del Hospital de Trauma y Emergencia Dr. Federico Abete, la Dirección del Polo Sanitario y la Dirección del Hospital de Rehabilitación Dr. Drozdrowsky, Dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentina.

Fecha de apertura: 16 de marzo de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$20.507.866,50 (equivale a U\$S 225.982,00 cotización Bco. Nación del 15/01/2021 a 1 U\$S=\$ 90,75)

Valor del pliego: \$ 20.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 2, 3 y 4 de marzo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de marzo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/03/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1919/2021 - Expte.: 4132-00992/2021

feb. 25 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 08/2021 por la Provisión de 2.960 Toneladas de Arena y 3.478 Toneladas de Piedra Partida 6/20, para ser utilizados en la construcción de 100 paños de hormigón, solicitado por la Dirección de Servicios y Corralón, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 17 de marzo de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$15.874.110,00

Valor del pliego: \$15.900,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 2, 3 y 4 de marzo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de marzo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 17/03/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1929/2021 - Expte.: 4132-01018/2021

feb. 25 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS ZAMORA

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Elementos de Ferretería para el Programa Municipal de Mantenimiento y Puesta en Valores de Escuelas "Mi Barrio Mi Escuela".

Presupuesto oficial: \$10,076,580.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de marzo de 2021 a las 10:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De

lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$23.400.

Venta de pliegos: Desde el 04/03 hasta 05/03 el de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 25 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/21, expediente N° 213/21, por Provisión de Descartables Quirófanos y Especiales destinados a la Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 23 de marzo del 2021

Hora: 9:00

Presupuesto oficial: \$47.382.281,32.-

Valor del pliego: \$52.120,51.

Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar y adquiridos entre los días 15 al 18 de marzo 2021 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

feb. 25 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 15/21, expediente N° 311/21, por la obra en E.E.S. N° 3 "Ampliación - Refuncionalización - 2da Etapa", dependientes de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel

Fecha de apertura: 23 de marzo del 2021

Hora: 11:00

Presupuesto oficial: \$8.860.615,30.-

Valor del pliego: \$9.746,68.

Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar y adquiridos entre los días 15 al 19 de marzo 2021 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

feb. 25 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2021 por el cual se solicita la Contratación de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y necesarios para la ampliación de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, de Villa Rosa, Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 22/03/2021

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$9.070.498,87 (Pesos Nueve Millones Setenta Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 87/100).

Valor del pliego: \$9.100,00 (Pesos Nueve Mil Cien con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 912/21 - Decreto N° 290/21

feb. 25 v. feb. 26

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO Partido de General Pueyrredón

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Asfalto CA30"

Fecha de apertura: 15 de marzo de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$26.000.000,00.-

Garantía de oferta: \$260.000,00.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.

Tel: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102)

Email: compras@emvial.gov.ar

feb. 25 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 17/21 para la Provisión de "Combustible Grado 3", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$49.940.000,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 11-03-2021.

Hora: 13.00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 (\$49.940,00)

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 4 y 5 de marzo de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 4 al 8 de marzo de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 8 de marzo de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000410-O

feb. 25 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - "Adquisición y Entrega de Artículos de Librería para Instituciones Educativas del Partido de Tres de Febrero".
Presupuesto oficial: \$14.895.179,73 (Pesos Catorce Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Ciento Setenta y Nueve con 73/100).

Valor del pliego: \$7.448,00 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho).

Fecha y hora de apertura: 19 de marzo de 2021 a las 10 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 4 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.9169.2021.0

Decreto: Nro. 163/2021

feb. 25 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - "Servicio Alimentario Escolar (SAE) 2021 del Distrito de Tres de Febrero".

Presupuesto oficial: \$138.777.525,36 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Quinientos Veinticinco con 36/100).

Valor del pliego: \$69.389,00 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Nueve).

Fecha y hora de apertura: 19 de marzo de 2021 a las 12:00 hs.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 13:00 hs. y hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. 165/2021

Expediente: 4117.9175.2021.0.

feb. 25 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Obra: "Terminación de Edificio Jardín Barrio Rosario de Coronel Suárez".

Decreto: 406/2021.

Presupuesto oficial: \$16.684.591,00.

Plazo de ejecución de obra: 150 días corridos.

Valor del pliego: \$16.684,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 48:00 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel: (02926) 429278.

Apertura de ofertas: 12 de marzo de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Expediente: MCS-937/2020.

feb. 25 v. mar. 1°

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 35/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Promeba IV - Infraestructura 119 Viviendas Villa Azul 1ra. Etapa" - Dirección de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 30-03-2021.

Hora: 10:00.

Presupuesto oficial: \$35.455.708,71 (Pesos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Ocho con 71/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 hs.

Decreto Nro. 597 de fecha 22 de febrero del 2021.

Expediente: 81.793/2021.

feb. 25 v. feb. 26

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 14/2021

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Recambio Colector Cloacal en la Localidad de General Villegas".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de marzo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$6.660.000 - más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social CABALLERO OBDULIO SERGIO, CUIT 20-11453048-5 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad comercial, del rubro Lubricantes y Aceites de Motores sito en la calle Gral. José de San Martín N° 153 de la ciudad/Localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Garnica Matias Oscar CUIT 20-29257040-7 expediente de habilitación N° 9417/07, Cta. Cte.: 16053. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel, Subdirector.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Art. 2 Ley 11.867 SUPERMERCADOS PISCIS S.A.S., CUIT 30-71616999-1, calle 44 N° 3722 Necochea, Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Rodrigo Merlo D.N.I. 38.244.637 calle 48 N° 3874 de Necochea, rubro mercado ubicado calle 67 N° 3175 de Necochea. Reclamos de Ley en calle 67 N° 2670, Necochea.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **Castelar**. De conformidad con lo previsto por la Ley 11.867, Art. 2. NORA ESTELA PASCUALIN, CUIT 27-11598637-1 con domicilio legal en Rivadavia 19.551/53, Castelar, Partido de Morón, vende y transfiere el 100% del fondo de comercio rubro Bowling, café y bar, sito en la calle Rivadavia 19.551/53, entre las de Avellaneda y Mercedes, Castelar Partido de Morón, provincia de Buenos Aires a Héctor Luis Duchini CUIT 20-17622151-9, con domicilio legal en Cangallo 650, Temperley, Partido de Lomas de Zamora. La transferencia se realiza libre de deuda y/o gravámenes y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante Nora Estela Pascualin, titular.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. FARO COFFE S.R.L., CUIT 30-71232128-4, transfiere fondo de comercio rubro Cafetería, sito en Pardo 1609 local 1 Bella Vista, San Miguel Bs. As., a Mapibe S.R.L., CUIT 33-71547734-9, Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. LIGORRIA NAZABAL, MARINA JIMENA SOLEDAD, DNI 32.483.427, transfiere fondo de comercio rubro Agencia de Remis, sito en Rodríguez Peña 1028, San Miguel Bs. As., a Rojas, Jonatan Juliaán DNI 31.145.727. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - San Miguel. FARO COFFE S.R.L., CUIT 30-71232128-4, transfiere fondo de comercio rubro Cafetería, sito en Paunero 1453, San Miguel Bs. As. a Mapibe S.R.L. CUIT 33-71547734-9. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. ZHUANG, YUCAI, DNI 94.608.767 transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios en Antofagasta 2244/48 Ituzaingó Pcia. de Bs. As. a la Sra. Zheng Yahong DNI 95.890.399. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Moreno. Maximiliano José Acuña, abogado, inscripto al Tomo I, Folio 353 del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Moreno- General Rodríguez, comunica que LA REDONDONA S.A., CUIT 30-71184926-9, con domicilio en la calle Guemes N° 756 del partido de Moreno, Código Postal N° 1.744, Provincia de Buenos Aires, transfiere al Señor Manuel Maluf, titular del DNI. 43.858.190, CUIT 20-43858190-2, con domicilio en la calle Vicente López N° 1761, Piso 10, Departamento C, Torre 2 del partido de San Miguel, Código postal N° 1.663, Provincia de Buenos Aires, un fondo de comercio del rubro "Alquiler de canchas de fútbol, buffet y gimnasio", sito en la calle Güemes N° 756/798 del Partido de Moreno, Partidas Municipales N° 111782, Código Postal N° 1.744, Provincia de Buenos Aires, Expediente Municipal N° 133360/L/2012, Cuenta de Comercio N° 30711849269. Reclamos de Ley en igual domicilio.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - La Plata. MARIANO HERNAN BOLOBANICH vende a Lima Car La Plata S.R.L. fondo de comercio "Remisse L.H." sito en 60 N° 2470 de La Plata, habilitada, libre de deuda y gravamen. Con personal. Reclamos de ley en calle 13 N° 723 P. 12 Of. 3 de La Plata.

feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - Garín. JUAN A. GEERNECK, CUIT 20-11031225-4 transfiere fondo de comercio Rapipago a Marcos Lopez CUIT 20-17855658-5 sito en 2 de Abril 97 Garín. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Castelar. El Contador Público Diego Hernán Rodríguez, certifica que ANGEL RODOLFO CEJAS transfiere a Manuel Fernando Nimo el 100% indiviso de su negocio; dedicado a la actividad de: Panadería Mecánica y Confeitería (venta propia y para terceros). Cocción y venta de pan, elaboración y venta de sándwich, servicio de lunch, galletitas, bebidas finas, leche envasada, cotillón, helados env.-, sito en la calle Bartolomé Mitre 2425, de la localidad Castelar y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en Leandro N. Alem 1712, de la localidad Castelar y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

feb. 24 v mar. 2

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. ROBERTO SILVIO CUSNIR, D.N.I. 4.302.635, transfiere establecimiento educativo nivel terciario DIEGEP 5876, ubicado en Av. Néstor Kirchner 21856, ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a favor de Matías Fabián Modolo, D.N.I. 32.961.689. Reclamos dentro del plazo legal en el domicilio del establecimiento transferido. Gustavo Damián Caulas, Abogado T73 F910 C.P.A.C.F.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Castelar. ROBERTO OSVALDO MATEO, D.N.I. 11.704.721, transfiere Fondo de Comercio, Fruttivendolo, Almacen, Verdulería, Dietética y Macrobiótica a Haydee Juana Dato, D.N.I. 14.477.279, ubicado en Alem 2926 - Castelar, Pdo. de Morón - Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Moreno. NATALIA CATALINA MAIDANA, DNI N° 24.796.876 (CUIT N° 27-24796876-3) con domicilio calle Mármol 440 de Moreno, Bs. As., anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Oscar Javier Nuñez, DNI N° 24.936.746 (CUIT N° 20-24936746-0), con domicilio en la calle Félix de Azara 6235, Barrio Altos de la Torre de Moreno, Bs. As., destinado al rubro Instituto de Enseñanza de Idiomas ubicado en calle Chacabuco N° 32 de Moreno, Bs. As., Cta. de Comercio N° 1/27247968763, Expte. N° 123448/M/2012, Partida Municipal N° 114819. Reclamos dentro del plazo legal en el domicilio del Instituto.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Olivos. Aviso que JUAN CARLOS ZINGA con domicilio legal en Rivadavia 28, piso 9, Ciudad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, transfiere a Farmacia Zinga Sociedad en Comandita Simple con domicilio legal en Coronel Francisco Uzal 4300, Olivos, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de farmacia y anexo perfumería, sito en Coronel Francisco Uzal 4300, Olivos, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en la Escribanía Mezzini 3 de Febrero 37, B1642 San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Escribano, Martín Mezzini.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - 25 de Mayo. Se hace saber que los señores RICARDO OSCAR CAMARA, DNI N° 10.310.946, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle 9 y 303 N° 3296 de la ciudad de 25 de Mayo, localidad del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; y MARCELA NOEMÍ NAHUEL, DNI N° 25.145.476, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle 5 N° 634 entre calles 25 y 26 de la ciudad de 25 de Mayo, localidad del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; ceden y transfieren al Sr. Leonardo Andrés Camara, DNI N° 30.643.204, mayor de edad, con domicilio real en calle 9 N° 641 entre 25 y 26 de la ciudad de 25 de Mayo, localidad del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, el fondo de

comercio denominado "Farmacia Lozano Sociedad en Comandita Simple" CUIT N° 30-51774248-8, con domicilio comercial en calle 9 N° 641 entre calles 25 y 26 de la ciudad de 25 de Mayo, localidad del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en calle 29 N° 751 entre calles 8 y 9 de la ciudad de 25 de Mayo, localidad del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires en el horario de lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. y de 17:00 hs. a 20:00 hs. María Larrañaga, Escribana.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. LIN BING comunica: Transferencia Habilitación a Lin Mei. Rubro Autoservicio domicilio Comercial. Oposiciones Polledo 2966 R. Castillo, La Matanza Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social ERBIN ROBERTO DOMINGO, CUIT 20-04738007-4 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Pompas Fúnebre y Servicios Conexos, sito en la calle Lisandro de La Torre N° 7102 de la Localidad de Del Viso, Partido del Pilar, a favor de la razón social: Erbin, Gustavo Daniel CUIT 20-26294170-2, expediente de habilitación N° 8496/2003, Cta. Cte. N° 12867. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MICCIO ALBERTO JORGE, CUIT 20-10477830-6 anuncia que transfiere el establecimiento de Garage y Playa de Estacionamiento sita en calle 55 nro 577 entre calles 6 y 7, de la ciudad de La Plata, Libre de toda deuda y gravamen, al señor Miccio Jorge Alejandro CUIT 30-31073715-2. Reclamos de Ley en calle 33 N° 1267 La Plata. Miccio Alberto Jorge, CUIT 20-10477830-6, domicilio legal calle 33 N° 1267 de la ciudad de La Plata, Provincia Buenos Aires.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **José Clemente Paz**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867. BARNES BERETTA DIEGO EDUARDO, DNI 25.530.187 anuncia transferencia de habilitación rubro Salón de Eventos, sito calle Av. Arturo Illia 12947 de la localidad de José Clemente Paz a favor de la razón social: Janos Group S.R.L., CUIT 30-71551420-6 desde el día 1° de noviembre del 2018.

feb. 25 v. mar. 3

CONVOCATORIAS

CONTROLER DIGITAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de marzo de 2021 a las 11:00 y 12:00 hs. en 1° y 2° convocatoria, en Belgrano N° 1120 Piso 1 Oficina 31, San Miguel, Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Designación de directorio.
- 3º) Aprobación de la gestión del directorio.

Alberto Miguel Ángel Colonna, Presidente. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Daniel Carlos Néstor Marinacci, Contador Público.

feb. 19 v. feb. 25

HARAS MARIA EUGENIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18/03/2020, a las 18:30 hs., en primera convocatoria, 19:00 hs. segunda convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, sito en Int. Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Considerar la documentación según el Artículo 234. inciso I), Ley 19.550 al 30/09/19 y 30/09/20.
- 2.- Declaración de validez de la asamblea la cual se celebrará de forma virtual mediante plataforma Zoom o similar en razón de los DNU vigentes en la Prov. de Buenos Aires, o presencial en el caso de que existiese nueva normativa que lo facilite - Designación de presidente y secretario de la asamblea.
- 3.- Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 4.- Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
- 5.- Consideración de la renuncia de los miembros titulares del Directorio. Renovación de autoridades por el término de 2 (dos) años.
- 6.- Presentación, y aprobación del plan y presupuesto para el próximo ejercicio.
- 7.- Consideración del monto de expensas ordinarias y extraordinarias por los próximos meses.
- 8.- Detalle de las gestiones y trabajos realizados durante los ejercicios cerrados al 30/09/19 y al 30/09/20.

9.- Detalle de las gestiones en curso y objetivos previstos para el próximo ejercicio.
Andrea Pouydebat, Presidente - Abogada Mediadora.

feb. 19 v. feb. 25

BOSQUE ALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los accionistas de Bosque Alto S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 11 de marzo de 2021 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, según lo establecido en el Art. 237 LGS, a través de la plataforma Zoom, teniendo en cuenta que, a pesar del tiempo transcurrido desde el inicio de las restricciones en materia de Covid-19, continúa la imposibilidad de realizar reuniones masivas por el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) vigente, dictado por el gobierno nacional. La citación se realiza a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.
 - 2) Motivos del llamado fuera de término.
 - 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones.
 - 5) Renovación del Directorio por vencimiento de todos los mandatos.
 - 6) Estado de situación de sanciones a vecinos.-Balances y documentación societaria a disposición conforme Art. 67 LSC en el domicilio indicado para la realización de la Asamblea en días hábiles de 8:00 a 14:00 hs. Soc. no comp. Art. 299 LSC. 7.
- Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la Administración social sito en Ruta 33 Km. 8,5 de la ciudad de B. Blanca, a través de mail a la casilla: bosquealto@bvconline.com.ar hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive. Al momento de la acreditación se entregará los datos de acceso de la sala virtual. Se ingresará con nombre y apellido del socio y con la cámara encendida. La asamblea será grabada. Será administrada por el contador de la sociedad Juan Ignacio Sánchez. Pablo Tenias, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

SETEIN PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 12 de marzo de 2021 en su sede social de Uruguay N° 3846 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, a las 10 hs., en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos y fundamentación de la celebración de la asamblea fuera de término.
 - 2) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc. 1) de la ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado al 31 de julio de 2020.
 - 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4) Distribución de utilidades.
 - 5) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
- Se declara no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad al Art. 238 de la Ley 19550. Enrique Santos Concetti, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

MOVIMIENTOS INDUMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 12 de marzo de 2021 en su sede social de Uruguay N° 3846 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, a las 16 hs., en 1° convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio económico finalizados al 31 de julio de 2020.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Tratamiento de los honorarios del Directorio.
- 5) Distribución de utilidades.

Se declara no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad al Art. 238 de la Ley 19550. Enrique Santos Concetti, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de marzo de 2021 a las 19 hs. en la sede social calle 25 de Mayo 3542 de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta de la Asamblea juntamente con quien la preside.
- 2.- Explicación de causas de la demora en la realización de la Asamblea conforme plazo estatutario.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados Complementarios, Anexos e Informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020.
- 4 - Aplicación del resultado del ejercicio.
- 5.- Remuneración al Directorio, de acuerdo a lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones aplicándose en su caso la excepción normada en su último párrafo.
- 6.- Determinación de suma de dinero a ser dada en garantía por los Directores (Art. 17 del Estatuto Social)
7. - Aprobación gestión Directorio.
- 8 - Aprobación gestión Sindicatura.
- 9.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (Arts. 20, 21, 22 y 23 del estatuto social). Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

feb. 19 v. feb. 25

GENNEIA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada en la sede social de la Sociedad sita en Nicolás Repetto N° 3676, piso 3°, Complejo Olivos Building II, CP B1636CTL, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires -o mediante acceso remoto mediante la plataforma de audio y video "Microsoft Teams @", en caso de persistir el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/2021 y/o posteriores medidas que se dicten con alcance similar, y en virtud de lo regulado por la Resolución General N° 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y de la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJ")- para el día 19 de marzo de 2021, a las 16:00 hs. en primera convocatoria, y a las 17:00 hs. del mismo día en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la celebración a distancia de la presente Asamblea en los términos de la Resolución General N° 830/2020 de la CNV y de la Disposición N° 30/2020 de la DPPJ, en caso de corresponder.
2. Designación de accionistas para suscribir el acta.
3. Consideración del ingreso y registro de la Sociedad al régimen de emisor frecuente de la CNV. Autorización al Directorio para subdelegar las facultades, a fin de llevar a cabo el registro.
4. Consideración de la modificación de los términos y condiciones del Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables Simples, no convertibles en acciones, a corto, mediano o largo plazo, por un monto máximo en circulación de valor nominal de dólares estadounidenses ochocientos millones (US\$800.000.000) (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa").
5. Autorización para la realización de trámites e inscripciones pertinentes.

Nota 1: Los Accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 238 de la Ley 19.550, y la Asamblea será celebrada respetando las disposiciones previstas por la Resolución General N° 830/2020 de la CNV y de la Disposición N° 30/2020 de la DPPJ.

Nota 2: El link y el instructivo con el modo de acceso y los recaudos para el desarrollo del acto asambleario serán enviados a los accionistas que comuniquen su asistencia, en respuesta al siguiente correo electrónico: infomercado@genneia.com.ar. Sociedad comprendida en el Art. 299 L.G.S. Carolina Pasquale Abogada T° L, F° 53 CALP.

feb. 19 v. feb. 25

CLÍNICA DEL NIÑO y LA MADRE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 del mes de marzo de 2021, a las 20 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de lo fijado para la primera y a Asamblea Extraordinaria para el mismo día a las 22:00 hs., con segunda convocatoria para las 23 horas. Las reuniones se realizarán en la sede social, sita en la Avenida Colón N° 2749 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria:

- 1) Elección de un Accionista para presidir la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio N° 48, cerrado el día 31 de julio de 2020.
- 3) Razones por su tratamiento fuera de término. Consideración de la gestión del Directorio y del Director Técnico Administrativo.
- 4) Asignación de honorarios. Emergencia económica actual.
- 5) Postura de los socios para su contención.

Asamblea Extraordinaria:

- 1) Elección de un Accionista para presidir la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración Proyecto de reforma del Reglamento Interno y eventualmente del Estatuto Societario.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
Dr. Julio Alberto Amestoy, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

PIEDRA PAMPA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - As. Gral. Ord. Accionistas 9/03/2021, en la sede social de calle 61 N° 2935 1P oficina A de la ciudad de Necochea 9:00 hs. y 9:30 1° y 2° convocatoria. Donde se tratará el siguiente:

ORDEN DE DÍA:

- 1) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 Ejercicio al 31/10/2020.
- 2) Consideración de los resultados, remuneración al directorio.
- 3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

Bernardo Uhart, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

COVISA COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10/03/2021, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a ser celebrada a distancia, en los términos de la Disposición Nro. 30/2020 de la DPPJ, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de las personas que suscribirán el acta de asamblea.
- 2.- Consideración de la celebración de la asamblea a distancia mediante la plataforma Zoom. Tratamiento de las conformidades y oposiciones.
- 3.- Consideración del cumplimiento del requisito del quórum.
- 4.- Ratificación de la suspensión preventiva del Director Titular Christian Isersky decidida en fecha 09/02/2021.
- 5.- Remoción con causa del Director Titular Christian Isersky.
- 6.- Autorizaciones.

I) La asamblea se celebrará a través de la plataforma Zoom, operada por la Secretaría de la Presidencia.

II) Los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del Artículo 238 de la Ley General de Sociedades con al menos tres días hábiles de anticipación en la sede social o al siguiente correo electrónico: covisa@rcc.com.ar.

III) En caso de asistir por medio de apoderado, los accionistas deberán informar los datos del apoderado y adjuntar copia del instrumento habilitante.

IV) Se solicita a los accionistas que informen a la dirección de correo electrónico indicado en el punto II), un correo electrónico de contacto al cual se les comunicarán los datos de acceso a la asamblea.

V) Conforme Art. 2.a.4 de la Disposición Nro. 30/2020 de la DPPJ, se hace saber que el plazo para oponerse a la "realización de la asamblea con la modalidad a distancia por los medios indicados", no podrá ser inferior a 5 días.

Alfredo Iglesias. Presidente

feb. 22 v. feb. 26

TLP CUCCINA & CAFFÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio del 11 febrero 2021 convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de marzo de 2021a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria en la calle 48 nro. 726, Piso 8 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- (i) Balance y estado de la sociedad.
 - (ii) Préstamos tomados por la sociedad.
 - (iii) Aumento de capital.Soc no comp. en Art. 299. Conste.
- Pablo A. Grillo Ciocchini. Abogado.

feb. 23 v. mar.1°

ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A.C.A.I.F. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Roberto Giglio E Hijos S.A.C.A.I.F. e I. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 2021 en la sede social en Ruta 191 Barrio Estación San Pedro Pcia. de Buenos Aires en primera convocatoria a las 10 hs. y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria a las 11 hs en el mismo lugar a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración documentos del Art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550: del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2020.

3º) Consideración de la gestión del directorio.

4º) Designación del Directorio por 3 años y del Síndico por un año.

Sociedades no comprendidas en el Art. 299 de Ley Gral. de Soc. 19550. Fdo. Alberto Martinez, Contador Público Nacional.
feb. 24 v. mar. 2

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 16 de marzo de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.

3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 31/12/2020.

4- Aprobación de la gestión del Directorio.

5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

6- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

7- Ratificación de las modificaciones de los Artículos 1.3, 1.5, 1.7, 1.10, 1.14, 1.18, 1.19, 1.23, 1.24, 1.26, 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 1.31, 1.32, 2.2, 2.7, 2.14, 3.2, 3.4, 3.5, 3.10, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4.1, 4.4.2, 4.4.5, 4.4.6, 4.4.7, 4.4.9, 4.5.1, 4.5.3, 4.5.5, 4.6.1, 5.4.1, 5.4.4, 5.6 y 5.8 del Reglamento de Urbanización aprobadas por el Directorio. Ratificación de la incorporación al Reglamento de Urbanización de los Arts. 1.39, 2.16, 2.17, 2.18, 2.19, 2.20, 2.21 y apartado 4.7. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 2 de marzo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 25 v. mar. 3

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria simultáneamente, para el día 18 de marzo de 2021 a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente, en el local de la calle Monseñor Bufano 4626, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2º) Motivo del atraso en la convocatoria.

3º) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30/06/2020.

4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Órgano de Fiscalización.

5º) Elección de Directores titulares y suplentes y del Órgano de Fiscalización.

6º) Distribución de honorarios al directorio (Art. 261, Ley 19.550).

La presente Asamblea se realizara siguiendo las normas vigentes del Distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 895/2020. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las citadas publicaciones.

feb. 25 v. mar. 3

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 18 de marzo de 2021, a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2020.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus actuales mandatos.
- 7) Análisis de situación de la piscina del Complejo Residencial. Consideración de propuestas para el mantenimiento o reutilización del área. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 4 de marzo de 2021.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 25 v. mar. 3

COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de marzo de 2021, a las 10:30 en primera convocatoria, y a las 11:30 en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Razones por las cuales la Asamblea Ordinaria de tratamiento del Ejercicio Económico Nro.14 cerrado el 31 de marzo de 2020 se celebra fuera del plazo legal.
- 3º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, Artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 14 finalizado el 31 de marzo de 2020.
- 4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6º) Consideración de la retribución del Directorio.
- 7º) Fijación del número de miembros del Directorio. Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 8º) Aumento de capital en los términos del Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550. Capitalización de Aportes Irrevocables. Prima de Emisión. Derecho de suscripción preferente y de acrecer. Emisión de Acciones. Firma de Contrato de Suscripción de Acciones. Delegación en el Directorio.
- 9º) Autorización.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 10:00 a 17:00, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Juan Cahen D'Anvers. Presidente.

feb. 25 v. mar. 3

SOCIEDADES

GREEN PORK S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución de la Asamblea de Accionistas del 28/04/20 se fijó el número de miembros y elección por tres años y por Acta de Directorio del 29/04/20 de distribuc. de cargos, el directorio queda constituido:Presidente:Tomás José

Pinto, solt., arg., prod. ganad., domic. 10 N° 485, Bce., Bs. As., nac., 29/04/76, D.N.I. 25317971, CUIT20-25317971-7; Director Supl: María de las Mercedes Figuerola, casada con Pablo A. Cacace, arg., prod. ganad., domic. Av. Kelly N° 700, Bce., Bs. As., nac. 27/01/67, D.N.I. 18605425, CUIT27-18605425-9, ambos con domicilio especial calle 10 N° 485, Balcarce, Bs. As. C.P.N Carlos Javier Finocchio.

AFRIC MARE OCEAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Afric Mare Ocean S.R.L. comunica, por un día, su constitución. Según instrumento privado del día 11/02/2021 se constituye Afric Mare Ocean S.R.L. 1) Socios: Juan Cruz Grimaux, argentino, estudiante, con DNI nro. 43.742.552 y con CUIT nro. 20-43742552-4, nacido el 17/09/2001, de estado civil soltero, domiciliado en avenida Edison nro. 2519 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, prov. de Buenos Aires; Roberto Claudio Marcelo Grimaux, argentino, comerciante, con DNI nro. 23.750.182 y con CUIT nro. 23-23750182-9, nacido el 04/01/1974, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Viviana Lourdes García, domiciliado en la avenida Edison nro. 2519 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, prov. de Buenos Aires; y, Viviana Lourdes García, argentina, comerciante, con DNI nro. 26.056.275 y con CUIT nro. 23-26056275-4, nacida el 30/01/1978, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Roberto Claudio Marcelo Grimaux, domiciliada en la avenida Edison nro. 2519 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, prov. de Buenos Aires. 2) Domicilio social: avenida Edison nro. 2519 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon, prov. de Buenos Aires; 3) Objeto: (i) compra, venta, permuta, arrendamiento y explotación de buques pesqueros o de cualquier otro tipo, como así también, de instrumentos, equipos, herramientas y máquinas de uso naval y de todas las artes de pesca; (ii) exportación, importación, compra, venta, permuta, arrendamiento, realización por cualquier título de mercaderías en general y materias primas elaboradas o a elaborarse, máquinas, vehículos, herramientas e instrumentos, vinculadas a la actividad pesquera; (iii) la actividad industrial, mediante la extracción, conservación, elaboración y transformación en cualquier forma y por cualquier procedimiento de los productos y subproductos propios de la pesca; (iv) la actividad inmobiliaria, tendiente al cumplimiento de las actividades mencionadas en los puntos precedentes, mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; (v) la actividad financiera, tendiente al cumplimiento de las actividades mencionadas en los puntos precedentes, mediante la realización de aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, el otorgamiento de avales y garantías a favor de terceros, la participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 4) Duración: 99 años. 5) Capital Social: \$120.000 dividido en 12.000 cuotas sociales de \$10 c/u de valor nominal y un voto por cuota, que los socios suscriben totalmente e integran el 25% en efectivo. 6) Administración y Representación Legal: se designa una gerenta -Viviana Lourdes García-, por el plazo de duración de la sociedad. 7) Fiscalización: directa por los socios, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Cierre de ejercicio: 31/01 de cada año. Fdo. Cdr. Daniel Lucco.

NICOLAI MOTORS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pub. N° 26 del 12/2/2021 Not. Daniela F. Villores. Socios: Gastón Martín Nicolai Saccoccia, arg., nac. 31/03/1980, solt. s/unión conv., h/de Hugo Ramón Nicolai y Alicia Aurora Saccoccia, DNI 28.154.510, comerc., dom. en Av. San Martín 1085 Junín y Tomás González, arg., nac. 19/12/2002, solt. s/unión conv., h/de Mauricio Javier González y Beatriz Emilia Urquiza, DNI 44.490.268, comerc., dom. Pastor Bauman 100 Junín.- Denom.: Nicolai Motors S.R.L. Objeto: realizar por sí, por terceros o asoc. a terceros, en el país o en el extranjero venta de repuestos nuevos y usados nac. e import., compra y venta de Vehículos nuevos y usados nac. e import., Auxilio mecánico c/serv. de transporte de grúa o camilla o afín, Mecánica Automotriz, Mecánica Ligera, Elect. automotor, Inyección Diesel y Nafta, Manten. Preventivo, Lubricentro, Potenciación de Motores, Desarrollo de Chasis, Suspensión, Tren delantero, Frenos, Alineación y Balanceo, Gomería, Lavadero Automotor, Chapa y pintura Automotriz, Saca bollos, Coloc. parabrisas Lunetas y todo lo relac. cristalería automotriz, Venta y colocación de: accesorios, repuestos nuevos y usados Nac. e import., estética automotriz, Polarizados y todo tipo de asesoramiento. Contratar directamente o lic. Púb. o priv. en el país o en el exterior con pers. humanas, ent. Civ. o com.- No podrá realizar activ. comprendidas e/Ley de Ent. Financ. ni que requiera el curso de ahorro púb. Capital Social: Cien Mil Pesos. Sede: calle Francia N° 995, Ciudad de Junín, Partido de Junín, Pcia. Bs. As. Dom. en la Pcia. de Bs. As. Admin.: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o terceros, act. en forma indiv. o indist., por todo el término de duración de la Soc. Gerente: Gastón Martín Nicolai Saccoccia, por todo el término de duración de la Soc. Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes. Cierre ejercicio social: 31 de diciembre de c/año. Plazo: 99 años desde la fecha de la escritura. Daniela F. Villores, Notaria.

MASDEU CARAU SUSTENTABILIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato social se constituyó Masdeu Carau Sustentabilidad S.R.L., Diego Guillermo Adolfo Masdeu, DNI 22.730.232, CUIT 20-22730232-2, 04/03/1972, Calle 142 N° 395 esq. 4, Berazategui, provincia de Buenos Aires. Andrés Gabriel Carau, DNI 26.505.392, CUIT 20-22125880-1, 04/03/1971, Calle 12 N° 5340, Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 1) 99 años, 2) Calle 12 N° 5340, Ciudad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 3) 25.000 dividido en 2500 acciones de \$10 cada uno. 4) La sociedad tiene por objeto la promoción de todo tipo de actividades relacionadas con la producción de energía solar, térmica y fotovoltaica, energía eólica y cualquier otro tipo de energía renovable, a cuyo efecto podrá por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) compraventa, fabricación, importación y exportación de módulos, células y componentes de energía solar, térmica y fotovoltaica, energía eólica y cualquier otro tipo de energía renovable, b) instalación, realización y ejecución de proyectos técnicos de elementos relacionados con el apartado (a), c) Promoción y/u organización de eventos cursos y/o capacitación relacionadas con la energía solar, térmica y fotovoltaica, energía eólica alternativas, y cualquier tipo de energía renovable,

d) la prestación de servicios relacionados con la energía solar, térmica y fotovoltaica, energía eólica y cualquier otro tipo de energía renovable sea a particulares, empresas privadas o estatales. Para la realización de sus fines la empresa podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contratos con Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras, en forma especial con el Banco central de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 5) Gerente: Diego Guillermo Adolfo Masdeu, DNI 22.730.232, 04/03/1972, Calle 142 N° 395, Ciudad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 6) Cierre de ejercicio: 31/03. Dra. Karina Rosa Elena Lescano.

HOUSES GTR MATERIALES y CONSTRUCCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Patricia Lucía Capria, 2/4/1972, D.N.I. 22771720, ama de casa, casada, CUIT 27-22771720-9, Tadeo Granara, 26/5/1993, D.N.I. 37698913, empresario, soltero, CUIT 20-37698913-6, Ramiro Granara, 18/12/1996, D.N.I. 40091929, empresario, soltero, CUIT 20-40091929-2, todos Arg, con domic. en calle 26 N° 110 de la Cdad. y Pdo. de Gral. Belgrano, Pcia. Bs As 2) 20/2/2021 3) Houses Gtr Materiales y Construcción S.R.L. 4) calle 26 N° 110 de la Cdad. y Pdo. de Gral. Belgrano, Pcia. Bs. As. 5) Obj. soc: La soc. tendrá por obj realizar por sí, por terc. o asoc. a terc. las sgtes operac: 1) Constructora: Mediante la ejec. de proy., direc, administrac y realizac. de obras de cualquier nat., pbcas o priv; incluyendo entre otros en este concepto de la ingen y arquitec en gral, civ., hidráulicas, portuarias, mecán, sanit., electr, barrios, caminos, pavimentac, urbanizac y la construc. de todo tipo de inmueb, reparac, remodelac, equipam. y decorac. 2) Comerc: Mediante la explotac. de corralones de mat. de todo tipo, establecim. de fabric, elab, fraccionam, compra, vta, importac y exportac de mater. para la construc, ferrosos, y no ferrosos, hormigón, prod quim. de toda clase, como asimismo de establecim. de almacenam. y dep. de todo tipo de mercad. relacionados con la construc, armados de los mismos, logíst en gral de todo tipo de bienes, mercad. y prod, como también su transp. de manera partic. por cualquier medio. 3) Mandatos: Mandat, agencias gestiones de neg, intermediac, comisiones, consignac, y representac. Para el cumplim. de sus fines la soc. tiene plena capac. jdca. para contraer obligac y adquirir dchos, ejercitar, realizar y otorgar todo acto o contrato, gestión o administrac de operac. y negoc- 6) 99 años. 7) \$150.000. 8) Gerente Ramiro Granara. Durac. el término de la soc. Fiscalizac Art. 55 L. 19550. 9) Repr. legal Gerente. 10) 31/12. Fdo. Laura Rocio Amado, Abogada.

HUGO R. OLSEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30-11-2020 se reformó el Art. 4º del Estatuto en razón de la reducción de su capital, de \$429.200 a \$400.000, a saber: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000) representado por cuatro mil (4.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A" de cinco (5) votos por acción y valor nominal de pesos cien (V\$N 100.-) cada una.-El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de la Asamblea Ordinaria conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550, la que establecerá las características de las acciones a emitir.-Dicha Asamblea, podrá delegar en el Directorio, la facultad de decidir la oportunidad de las emisiones respectivas, forma y condiciones de pago". La asamblea fue unánime, no habiendo ausentes, ni socios recedentes. Esc. Valeria M. Uria, Reg 17 Ts. As.

HUGO R. OLSEN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 3-12-2020, se resolvió Cambio de Sede Social, a calle Lucio V. López número 37, piso 8 de ciudad y partido de Tres Arroyos, no implicando reforma estatutaria. Esc. Valeria M. Uria, Reg. 17 Ts. As.

GAME S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 09-10-2020 y Reunión de Directorio del mismo día, éste último órgano se integra así: Presidente: Pablo Arrieta, DNI 26250874, Vicepres.: José Manuel Arrieta, DNI 5334882, Director Titular: Daniel José Grigera, DNI 4971542, y Director Suplente: Andrés Arrieta, DNI 30876959. Di Piero, Luis Anibal, Contador Público.

AVANZADA DE JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa el aviso de la publicación original de fecha 02/07/2020 por constitución de la sociedad denominada Avanzada de Junín S.R.L. Segunda: Domicilio. La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Av. Alvear N° 525, de la ciudad de Junín, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios. Pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. San Miguel Pablo, C.P.N. T° 91 F° 63 C.P.C.E.P.B.A.

LEMEX CONSTRUCTORA DE LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Canevari Maximiliano Ezequiel dom. Concejal Hernández 527 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. y Fernández Leonardo Alberto soltero 10) 31/12. Marcelo Rey, CP.

ARG SECURITIES ADVISORS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2020 se modificó el Artículo Tercero del Estatuto Social que quedo redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en cualquier lugar de la República Argentina, o en el exterior, a la locación y prestación de servicios administrativos o de gestión operativa, que no requiera autorización específica de organismos estatales, gubernamentales o de cualquier otra índole. Podrá solicitar la inscripción ante la Comisión Nacional de Valores (CNV) para aquellas actividades que requieran autorización previa de un organismo público de control, tales como Agente de Negociación (AN); Agente de Liquidación y Compensación (ALyC) y sus subcategorías: (i) Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral (ALyC y AN Integral); (ii) Agente de Liquidación y Compensación y Agentes de Negociación Propio (ALyC y AN - Propio); Agente de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión Agente Productor (AP) y Agente Asesor del Mercado de Capitales (AA) prestando asesoramiento en el ámbito del mercado de que implique contacto con el público en general; y Agente de Corretaje de Valores Negociables (ACVN); o cualquier otro tipo de agente que en el futuro se establezca de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831, Ley 27.440 y por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, actividades que sólo podrán ser desarrolladas una vez obtenida la inscripción en el registro de dicho organismo pudiendo desplegar otras actividades de servicio y gestión no detalladas en la presente. Asimismo, podrá intervenir, para su cuenta propia o para terceros, en el país o en el exterior, en mercados autorizados o fuera de ellos, en negocios e inversiones financieras en general. No podrá realizar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras, ni cualesquiera otras que requieran el concurso público. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que la rijan." Pamela Peralta Ramos, Abogada.

CANAL ELECTRIC S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 07/10/2020 se designa nvo. directorio: Direc. Tit.: Pte.: Diego Gavieiro y Direc. Supl.: Verónica Gavieiro. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

VAGUSTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta (22/1/2020) nvas. aut. Gte.: Adriana Luisa Ripani, DNI 12785492, CUIT 2712785492-6, nac. 3/7/58, cas., empl, arg., Avda. Pte. Perón 10298, Loc. y Pdo. Ituzaingó, Pcia. Bs. As. Durac. s/cláusula 5ta. del contrato social. Lilita Vázquez, Contadora Pública.

INSUMOS & SERVICIOS GIMENEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst.Priv. 12/01/21 .Dom. Venezuela 3545, San Justo, La Matanza, Bs. As. Soc.: Gimenez Samaniego Celina Elizabeth, arg., DNI N° 32.814.172, soltera, nacida 15/12/86, licenciada en administración de empresas, dom. Alicante 2.482, Isidro Casanova, 66 La Matanza, Bs. As.; Gimenez Legizamon Tomas, arg., DNI55 N°41.556.706, soltero, nacido 04-08-98, estudiante, Fardman 106,66 Isidro Casanova, La Matanza, Bs.As.; Gimenez Cristian Javier, 62 arg., DNI 31973964, soltero, nacido 09/11/85, técnico termomecánico, domicilio e Perito Moreno N° 2.695, San Justo, La Matanza, Bs. As.; Gimenez Emiliano Ariel, arg. DNI N° 35.957.279, soltero, nacida 15/03/91, técnico termomecánico, domicilio Fardman 106, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As.; Obj.: La sociedad tiene por objeto: Instalación y mantenimiento: proyectar, dirigir y/o ejec. instalaciones de calefacción y/o refrigeración, agua, gas, electric. en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos indust.; trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos electrón. y tuberías, así como su reparación y mantenimiento; comercializ. representación y/o distribución de motores, maquinas equipos de refrigeración y calefacción y sus accesorios que se relacione con las actividades mencionadas precedentemente. Cap: \$2.010.000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma ind. e indis. Gte. Gimenez Samaniego Celina Elizabeth, p/tér. soc. Fisc.: Art. 55 LGS. Cierre Ej.: 31/12. Plazo 99 años. CP. Quiroz N.

CANAL ELECTRIC S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 18/11/2020 se decide prorroga plazo duración por 99 años, se ref. Art. 2do Est. Soc. y se aumenta capital a \$12.000.000 y se ref. Art. 4to Est. Soc. Dra. Mercedes Conforti.

GAZCÓN MEDICALS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 5 de fecha 08/02/2021 en la Ciudad y Ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As., entre, Mariano Luis Gascón, argentino, casado, empresario, nacido el 19/11/1964, D.N.I. 17.245.284, CUIT 20-17245284-2, con domicilio en calle 23 N° 1745 de la localidad de City Bell, Ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; Mariano Gascón, soltero, empresario, nacido el 20/02/1992, D.N.I. 36.683.941, CUIT 20-36683941-1, con domicilio en calle 23 N° 1745 de la localidad de City Bell, Ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Capital: \$100.000 dividido en cien mil acciones nominativas no endosables Clase "A" de cinco votos por acción y de pesos Uno (\$) valor nominal c/u. Suscripción: Mariano Gascón, suscribe setenta mil acciones por valor de \$70.000 e integra en este acto el 25% en dinero efectivo por la suma de \$17.500, comprometiéndose a integrar el 75%, resto 2 años; Mariano Luis Gascón, suscribe treinta mil acciones por valor de \$30.000, e integra en este acto el 25% en dinero efectivo por la suma de \$7.500, comprometiéndose a integrar el 75% restante, resto 2 años. Objeto: Comerciales: Compra, venta al por mayor y por menor, distribución, representación, consignación, comercialización, importación y exportación de productos y materiales de limpieza y tocador, insumos textiles tales como gasas y algodón entre otros, insumos para uso veterinario, con todos sus componentes y derivados, artículos de bazar y sus derivados. Fabricación: Elaboración de productos alimenticios, tales como carnes y todos sus derivados, vegetales y todos sus derivados, productos con y sin gluten, etc. Construcciones: Industria de la construcción, en todas sus ramas y derivados. Servicios: Servicio técnico de equipos y equipamientos en general. Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en general. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará

actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Directorio: La administración de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores e igual n^o de suplentes. Directorio: Presidente: Mariano Gazcón. Director Suplente: Mariano Luis Gazcón. Duración: 3 ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dom. Legal: 23 N^o 1745, de la localidad de City Bell, Ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Órgano de Fiscalización: No incluida en el Art. 229 de la Ley 19.550, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de mencionada Ley. Carlos José Martínez, C.P.N.

E STAR C SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 12/02/2021 se decide cambio de sede social a calle 69 nro 3140 de la ciudad y partido de La Plata, BsAs, se reforma la denominación por E Star C Soluciones S.R.L., a causa de tales reformas se modifica Art. 1 del Est Soc. y se reforma Art. 4to Est Soc. por ref. de objeto social: compra, venta, permuta de bienes, repuestos y partes relacionados con el rodado, embarcaciones, aeronaves, equipos de energía y sus accesorios. Publicidad. Industrial: fabricación de todo tipo de partes, accesorios vinculados con el objeto social. Financiera: No realizara la actividades de la Ley 21526. Construcción. Inmobiliaria. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

ZID INVESTMENT GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rectificadorio Zid Investment Group S.A. 1) Fecha de Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31/08 de cada año. Nicolas J. Ronconi, Contador Público.

DEBIS DEX PANBION Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Pablo Martín Bugando, casado, 26.610.667, 16/6/1968, analista gastronómico, 47 N^o 1927 y Gonzalo Matías Bugando, soltero, 28.953.187, 16/8/1981 Comerciante, 44 N^o 2326 ambos deudad. y pdo. de Necochea, argentinos, igual dlio. especial; Escritura N^o 19 del 18/2/2021, Debis Dex Panbion sociedad anónima; 44 N^o 2326 Ciudad. y Pdo. Necochea, Bs. As.; Importación y exportación de vinos y prod. alimenticios, Inmobiliaria y Constructora: Cpra-vta., locación, administración, construcción y refacción de todo tipo de inmuebles y obras de arquitectura e ingeniería civil, Agropecuaria: ganadería, agricultura y comercialización de sus productos, Industrial: de obras de arquitectura e ingeniería civil, naval, reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos y no metálicos, Fciera.: salvo Ley 21.526; 99 años; \$100.000, Directorio: 1/5 Dres. Titulares y Dres. Ste. por 3 ejercicios; Presidente: Gonzalo Matías Bugando, Dtor. Ste.; Pablo Martín Bugando; Representación social: El Presidente; Fiscalización Social: Art. 55 LS; Ejercicio: 31/8. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

ACEROS RNF LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha de reunión de socios de aceptación de renuncia a la gerencia 15/12/2020. Marcelo Rey, Contador Público.

PACO EL LOCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa el aviso de la publicación original de fecha 31/10/2019 por constitución de la sociedad denominada Paco El Loco S.R.L. Socio Bocaccio, Edmundo Felipe DNI N^o 7.591.481, casado en primeras nupcias con Olga Inés Taró DNI N^o 6.271.923; socio Bocaccio, Felipe Julio DNI N^o 31.427.169 casado en primeras nupcias con Mayerline Altagracia Coiscou DNI N^o 94.787.935; y socia Bocaccio, Florentina María DNI N^o 33.096.649 casada en primeras nupcias con Pablo Andrés Berhella DNI N^o 31.265.848. Pablo San Miguel, C.P.N. T^o 91 F^o 63 C.P.C.E.P.B.A.

MASA PRFV S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria unánime del 28 de diciembre del 2020, se resolvió modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social el que queda redactado del siguiente modo: "El capital se fija en la suma de pesos cinco millones quinientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta (\$5.598.250), representado por la cantidad de 559.825 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Diez Pesos cada una de ellas, Clase "A", con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su valor por decisión de la Asamblea Ordinaria sin necesidad de conformidad administrativa, debiendo la resolución respectiva, publicarse e inscribirse. La asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condición de pago". Firmado: Edgardo Santos Levantesi, Presidente.

RAFO DE PIEDRITAS S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento Público 2-2-21 protocoliza Asamblea General Ordinaria unánime del 31-10-20: a) cambio de denominación por Potenciar Capital S.A.; b) Duración de sociedad: 80 años desde 1-11-20; c) Reforma objeto social: organización, promoción y producción de seguros, administración de carteras, análisis de riesgos, tasaciones; cobranzas y pagos a terceros por cuenta y orden de las empresas o entes que contraten dicho servicio: compra de bienes muebles, servicios, tasas, contribuciones, impuestos de terceros por medio de aplicaciones de tecnología informática; asesoramiento en cobertura e inversión, activo financiero, operación contable, impositivo, administrativo y empresas excepto que requiera intervención de contador público; No Ley de Entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público; asesoramiento y asistencia técnica en temas agrícola ganaderos, transportes, inmobiliarios, económicos, presupuestarios, gestión social, productividad, marketing, informática, administración de sociedades; desarrollo de software y hardware, su comercialización, consultoría informática/tecnológica; explotación de locales, oficinas, inmuebles en general a través de contratos de explotación comercial; administración de propiedades inmuebles, comisiones, consignaciones,

representaciones, mandatos, intermediación, transacciones inmobiliarias; adquirir, mantener y administrar participaciones e inversiones en sociedades nacionales/extranjeras cualquiera sea el objeto, participadas o controladas; previa resolución asamblearia: emitir debentures, obligaciones negociables, cualquier otro título, papel o instrumento que admita la legislación presente o futura; ser parte o miembro de contratos de colaboración empresaria, resolver establecimiento de sucursales, filiales, agencias y toda forma de descentralización; d) Aumenta capital a \$1.000.000; e) Sede social: Arenales 263 ciudad y partido de General Villegas; f) Fiscalización: designa síndicos: titular: Juan Pablo Barriola; suplente: Alexandra Wlasiuk. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

TRAVEL SHOP ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 27/11/2018, los socios aprobaron: 1) Cesión de cuotas Sociales: Nestor Andres Silvera, argentino, empresario, soltero, DNI 25.697.584, nacido el 14/03/1977, dom. Lote 2, Barrio La Alameda, Nordelta, Partido de Tigre, Bs. As. Cede sus 1500 Cuotas a favor de: 300 Cuotas a favor de Nadia Sabrina Mandarin, D.N.I. 33.263.121, argentina, empleada, nacida el 9/9/1987, soltera, dom. Felix De Azara N° 715, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, Bs. As.; y 1200 Cuotas a favor de Daniel Oscar Mandarin, argentino, nacido el 13/3/1955, casado, DNI 11.428.960, empresario, dom. Felix De Azara N° 715, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, Bs. As. Atento a la cesión, quedan como titulares de la entidad los Sres. Daniel Oscar Mandarin con 2700 cuotas sociales de \$10 cada una y Nadia Sabrina Mandarin con 300 cuotas sociales de \$10 cada una. Se deja constancia que dicha cesión de cuotas no implica reforma de contrato. Fdo. Autorizado: Escribana, Maria E. de Pol.

AGROPECUARIA DON KRISTIAN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Púb. Esc. 15 del 17-2-2021, Reg. 17 Pdo. de Tres Arroyos. 1) Hugo Ricardo Olsen, arg., nac. 19-9-1951, DNI 8.614.319, CUIT 20-08614319-5, productor agropecuario. Sara Cecilia Madueño, arg., nac. 2-8-1953, DNI 10.825.219, CUIT 27-10825219-2, empresaria. Ambos cas 1º nup. recíprocamente, reg. De comunidad, c/dom. Lucio V. López 37, piso 8 Tres Arroyos. 2) Denominación: Agropecuaria Don Kristian S.A. 3) Domicilio: Jurisdicción Pcia. Bs. As., sede Lucio V. López 37, piso 8, Ciudad y Pdo. Tres Arroyos. 4) Objeto: realizar por sí, Por Cuenta De 3º Ó Asociada A 3º, Las Sig. Actividades: I) Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas; cría, invernada, mestización, agricultura. II) Servicios Agrícolas: a) prestar servicios a terceros, de roturación; siembra; cosecha; fertilización, pulverización, desinfección, fumigación. b) Asesoramiento a los productores agropecuarios, prestación de servicios agronómicos y veterinarios; por medio de profesionales habilitados al efecto. III) Comercial: La compraventa, comercialización, importación, exportación, consignación, distribución, intermediación, fraccionamiento y acopio de: a) Productos agropecuarios, la compra de todo tipo de haciendas. Instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales. b) Fertilizantes, herbicidas, plaguicidas. IV) Industrial: Mediante la elaboración, fabricación y/o fraccionamiento de productos y sub-productos de alimentación en uso humano y/o animal, en todos sus formas y posibilidades, a partir de producción primarias de la actividad agrícola-ganadera. V) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, fraccionamiento, división, administración y explotación de inmuebles, celebrar contratos, incluso fideicomisos, y la construcción en todas sus etapas. Administrar inmuebles privados. VI) Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones. VII) Financiera: podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/acreditor prendario en los términos Art. 5º ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre c dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Duración: 99 años desde su inscripción reg. en la DPPJ. 6) Capital: \$ 100.000 susciben 1.000 acciones, clase "A" de 5 votos y v\$ 100 c/ u. La integración se hace conforme al Balance Especial de Escisión al 31 de agosto de 2020 de "Hugo R. Olsen S.A.". 7) 2 Direc. Tit.: Presidente: Hugo Ricardo Olsen. Vicepresidente: Sara Cecilia Madueño. 2 Direc. Suplente en orden de su elección: María Victoria Olsen, arg., nac. 22-4-1980, DNI 27.804.021, CUIT 27-27804021-1, Medico, cas. 1º nup c/Gonzalo Thomas, dom. Mitre 355 Ts. As. Christian Olsen, arg., nac. 12-10-1977, DNI 26.248.665, CUIT 20-26248665-7, Lic. Administración, cas. 1º nup. rég. comunidad c/Paula Soledad Ardenghi, dom. Sáenz Peña 355 Ts. As. Mandato 3 ejerc. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por 1 a 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. En cuanto la sociedad quede alcanzada p/ alguno de los supuestos del Art. 299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de 3. La Asamblea Gral. Ordinaria fijará el Nº de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los tit. y por el mismo plazo, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescinda de la Sindicatura. 8) Fiscalización privada: por los socios (Art. 55 LSC). 9) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones previa autorización del Directorio ó de la Asamblea. 10) Cierre Ejercicio último día de mayo de cada año. 11) Reunión de Socios y/o Directorio: Sus reuniones podrán realizarse a distancia, mediante plataformas digitales 12) Escribana, Valeria M. Uria, Reg 17 Ts. As.

NUEVOS RUMBOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 18/3/20 Aumento de Capital y Reforma Art. 4) Capital \$18018000. Contador Público, Dr. Ricardo Chicatun.

MANO SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 12/02/21 Reelige Presidente Eduardo Angel Repossini y Suplente Rosalía Marta Fracasso. La sociedad cambia el domicilio legal a la calle Av. Gaona 1720, Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Modelo de Publicación de Artículo 60 y Cambio de Domicilio en el Boletín de la Provincia de Buenos Aires. Victor José Ortigoza, Contador Público.

ELECTROYHOGAR.COM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Alejandro Piccinini, arg. 23/2/1976 DNI 25.404.035 empres. divorciado, dom. Centenario Uruguayo 1044 Villa Dominico Bs. As. Lucas Tomás Piccinini arg., 21/07/1998 DNI 41.308.235 empres., soltero dom. Avda. Luján 1160 Bosques Bs. As. Matías Ezequiel Piccinini arg., 10/10/1993 DNI 37.878.467 empres., soltero dom. Avda Luján 1443 Bosques Bs. As. 2) Inst. Privado del 14/01/2021 3) Electroyhogar.com S.R.L. 4) Centenario Uruguayo N° 1044 Villa Dominico, pdo. Avellaneda, Bs. As. 5) Comercial: Comercialización, importación, exportación y distribución de artefactos y artículos para el hogar, productos eléctricos, electrónicos. La explotación de supermercados, autoservicios, proveedurías, almacenes. Servicios de postventa, técnicos, transporte, logística, almacenamiento y distribución de mercaderías. Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Industriales: fabricación, transformación, productos de la construcción. Importación y Exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad; 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 100.000 8) y 9) Uno o mas personas socios o no, cargo de gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerente Diego Alejandro Piccinini. Fiscalización: los socios, Art. 55 LSC Prescinden de Sindicatura 10) 31/03. Guillermo Pache, Abogado.

RUIZ Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DIA. Por Asamblea General Ordinaria del día 06/03/2020 se designó como Director Titular y Presidente a Maria del Carmen Alcalde, DNI 5.125.465 y a Maria Anneris Ruiz, DNI 31.258.014 como Director Suplente. María Emilia Ferraro, Abogada. T X Folio 386 CAMdP.

INSTITUTO HOGAR CARSUMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública número 116, de fecha 15/12/2020, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, adscripto del registro notarial 28 de Almirante Brown, se constituyó la sociedad denominada "Instituto Hogar Carsuma S.R.L.". Se rectifica edicto: La fiscalización estará a cargo de todos los socios, conforme el Art. 55 de la Ley 19550. Leandro G. Llanos, Escribano.

HELADERÍA H S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. comp. 9/2/21 Esc. M. Soledad Bonanni.

DOMINGO GONZALEZ Y COMPAÑÍA S.A.

POR 1 DÍA - Art.60 L.G.S. Por A.G.O N° 65 del 12-03-2020 y Acta de Directorio N° 196 del 16-03-2020 se elige y designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Leticia Mariel González; Vicepresidente: Claudia Vanesa González; Director Titular: Jorge Oscar González; Director Suplente: Diego Hernán González; todos fijan domicilio especial en calle Montevideo N° 8180 de Los Talas, Partido de Berisso. Gabriel De Los Santos, Notaria.

GRUPO LOS GRILLIS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Daniel Paolucci, 17/07/1966, soltero; arg; empresario; DNI 18.048.601; CUIT 20-18048601-2, Hipólito Irigoyen 367, Carlos Casares; María Micaela Paolucci, 01/03/1996, soltera; arg; lic. en obstetricia; DNI 39.483.843; CUIT 27-39483843-3, Mayor López 884, Junín. 2) Escritura 20 del 12/02/2021. 3) Grupo Los Grillis S.A. 4) Mayor López 884, Junín. 5) Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales. Transporte y turismo: de cargas, logística y distribución. Organización de viajes. Comercial: compraventa de mercaderías en general. 6) 99 Años. 7) \$ 100.000. 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Jorge Daniel Paolucci. Director Suplente: María Micaela Paolucci. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasa, Notario.

EL NENE DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura aclaratoria y rectificatoria del 18/02/21: Reforma Art. 3º. Cr. Ricardo Chicatun.

CAÑADON LEÓN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución 03/11/2020 escritura 135, y complementaria 10/12/2020 escritura 151 not. Guillermo Alvarez, reg. 2 de 9 de Julio. Objeto: Comercial: Comercialización granos, oleaginosas cereales, ganado mayor y menor. Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comercialización y consignación vinc. con s/objeto. Comercialización de agroquímicos, fertilizantes y ds insumos agropecuarios. Servicios. Agropecuaria Industrial Transportes Inmobiliaria Financiera. No realizara actividades de Ley 21526. Dom. espec. Directores Brown 51 p 4º Dpto. 3 de la cdad. y ptdo. Bragado. Guillermo Martín Alvarez, Notario.

WASSER SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 20/01/2021, se designó Presidente a Diego Hernán Giacomolli, DNI 24.933.941 y Directora

Suplente a Analía Carolina Carusso DNI 27.635.482. Ambos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en Bernardo de Irigoyen 388, localidad Belén de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Autorizada por Acta de Directorio del 20/01/2021. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

AEROMAX S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Con relación a la publicación del 11/02/2021, Nro. de registro 0000083008, se informa que donde dice \$12.500.000 debe decir \$12.600.000. Autorizada por Asamblea del 29/12/2020. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

LIKE HOUSE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Like House Sociedad Anónima. 1) Esteban Javier Juan, 5/03/1982, D.N.I. 29.302.150, CUIT/CUIL 20-29302150-4, soltero, y domiciliado en calle Andrade N° 2161; y Rafael Antonio Deluca, 1/10/1968, D.N.I. 20.250.843, CUIT/CUIL 20-20250843-0, casado, y domiciliado en calle Rivadavia N° 3741 1ro A. Ambos argentinos, empleados y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 59 del 21/12/2020. 3) Like House Sociedad Anónima. 4) Rivadavia N° 3741 1ro A de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) A) Comercial: Compraventa, importación, exportación y distribución de equipos de computación, repuestos, accesorios e insumos, tanto por mayor como por menor; la prestación de servicios técnicos de mantenimiento, instalación y reparación de equipos de computación; B) Financiero: Realización de operación financieras, mediante aportes de capital a empresas y/o a sociedades por acciones constituidas o a constituirse. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.; C) Inmobiliario: Mediante la compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales; D) Mandatario: Realización de todo tipo de prestación, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Esteban Javier Juan, con domicilio especial en calle Andrade N° 2161 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; y Dtor. Sup.: Rafael Antonio Deluca, con domicilio especial en calle Rivadavia 3741 1ro A de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Esteban Javier Juan. 10) 30/06 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

PINACAMBIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 20/01/2021 quedan designados como gerentes, en forma indistinta, los Sres. Emiliano Gleizer, DNI 38.066.361, CUIT 23-38066361-9, domiciliado en Avda. Shaw 1833 de la ciudad de Pinamar, Pdo. de Pinamar, Pcia. de Bs. As. y Carlos Alberto Albano, DNI 11.385.460, CUIT 20-11385460-0, domiciliado en Italia 455, 2º piso, depto. "B" de C.A.B.A.. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

INGACOT S.A.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Designación de Sindicatura de S.A. Por carta documento del 10/12/2019, presenta la renuncia al cargo de Sindica Titular la CPN Marcela Karina Giovanetti. D.N.I. 21.890.201; CUIT 23-21890201-4. CPN A. D. Casado.

GRUPO TAMAU S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Reforma por ampliación objeto social: Por AGE del 10/11/2020 se aprueba ampliación de objeto social, agregando a Artículo Tercero, punto 7) que queda redactado: "7) Administrar fondos, bienes o cosas de terceros, constituir fideicomisos, administrar fideicomisos, revestir el carácter de fiduciario, de fiduciante, de beneficiario o de fideicomisario, conforme lo normado por los Arts. 1666 a 1700 de la Ley 26.994 (Código Civil y Comercial de La Nación) o la que en el futuro la modifique o reemplace, realizar todos los actos propios del fideicomiso, disponer bienes del fondo fiduciario y demás actos vinculados a la figura jurídica citada". CPN A. D. Casado.

 **VARIOS****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el Expediente 2413-992/17 a los derechohabientes del exagente GABRIEL ALEJANDRO ALDAZABAL (DNI 17666679 - clase 1966) de la RESOL-2018-1287-GDEBA-MIYSPGP, de la autorización al pago por parte de la Dirección de Contabilidad, de lo solicitado por Claudia Marcela Arfenoni (DNI 16916571 - clase 1964) en su carácter de Cónyuge Supérstite del cincuenta (50%) por ciento de los haberes pendientes de cobro y del cincuenta (50%) por ciento restante a Cristian Ezequiel Aldazabal (DNI 33990884 - clase 1988), Matías Alejandro Aldazabal (DNI 35499893 - clase 1991), Sofía Ludmila Aldazabal (DNI 38668970 - clase 1994), y Dante Germán Aldazabal (DNI 41988536 - CLASE 1988), de conformidad con lo estipulado en los Artículos 1º Y 2º del Decreto-Ley N° 9507/80 y modificatorio, lo estipulado por el Artículo 29º de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N°13355, que deberá ser percibida en partes iguales por los derechohabientes peticionantes.

Vicente David Borda, Jefe

feb. 22 v. feb. 26

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido RIVERA MARIO ADRIÁN - D.N.I. N.º 14490460 -alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Av. 29 N° 684 - 6600 - Mercedes Pcia. de Bs. As. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo presente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Fecha: 12/02/2021

Fernández Guillermo, Jefe Interino.

feb. 23 v. feb. 25

PAMPA ENERGÍA S.A. - TRANSELEC ARGENTINA S.A. - PAMPA PARTICIPACIONES S.A.U. - PAMPA FPK S.A.U. - PAMPA HOLDING MMM S.A.U. - PAMPA DM VENTURES S.A.U. - PAMPA QRP S.A.U.

POR 3 DÍAS - CUIT Pampa Energía S.A. 30-52655265-9. CUIT Transelec Argentina S.A. 30-63897308-8. CUIT Pampa Participaciones S.A. 30-71036771-6. CUIT Pampa FPK S.A.U. 30-71692389-0. CUIT Pampa Holding MMM S.A.U. 30-71692480-3. CUIT Pampa DM Ventures S.A.U. 30-71692481-1. CUIT Pampa QRP S.A.U. 30-71692643-1. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 83, inciso 3° de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias, se hace saber que la sociedad Pampa Energía S.A. ("Pampa"), con sede social en Maipú 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia bajo el N° 60, Folio 35, Libro 47, Tomo "A" de Estatutos Nacionales con fecha 21 de febrero de 1945; Transelec Argentina S.A. ("Transelec"), con sede social en Maipú 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia bajo el N° 14257, libro 32 de sociedades por acciones con fecha 7 de septiembre de 2006; Pampa Participaciones S.A.U. ("PP"), con sede social en Maipú 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia bajo el N° 13046 del Libro 29, de Sociedades por Acciones con fecha 26 de octubre de 2005; Pampa FPK S.A.U. ("Pampa FPK") con sede social en Av. Del Sesquicentenario 4540, Localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público a cargo de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 17 de diciembre de 2020 bajo el legajo N° 251.446, matrícula N° 145.723; Pampa Holding MMM S.A.U. ("Pampa Holding") con sede social en Avenida 1, 1265, 4° B, Localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público a cargo de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 17 de diciembre de 2020 bajo el legajo N° 251.442, matrícula N° 145.728; Pampa DM Ventures S.A.U. ("Pampa Ventures") con sede social en Avenida 1, 1265, 4° B, Localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público a cargo de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 17 de diciembre de 2020 bajo el legajo N° 251.443, matrícula N° 145.726; Pampa QRP S.A.U. ("Pampa QRP") con sede social en Escalada 2400, Localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público a cargo de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 17 de diciembre de 2020 bajo el legajo N° 251.452, matrícula N° 145.755, han resuelto por sus respectivas Asambleas de Accionistas de fecha 17 de febrero de 2021 la fusión por absorción por parte de Pampa de la totalidad de los activos y pasivos de Transelec, PP, Pampa FPK, Pampa Holding, Pampa Ventures y Pampa QRP, las que se disolverán sin liquidarse; aprobando asimismo el Compromiso Previo de Fusión. Se informa que: (i) de acuerdo con la normativa vigente, con fecha 28 de diciembre de 2020 los Directores de Pampa, Transelec, PP, Pampa FPK, Pampa Holding, Pampa Ventures y Pampa QRP aprobaron el Compromiso Previo de Fusión de misma fecha; (ii) Transelec, PP, Pampa FPK, Pampa Holding, Pampa Ventures y Pampa QRP solicitarán su disolución sin liquidación como consecuencia de la fusión; (iii) debido a que Transelec y PP son sociedades 100% controladas, directa e indirectamente, por Pampa, no se estableció relación de canje. Con respecto a Pampa Holding, Pampa Ventures, Pampa QRP y Pampa FPK, se ha realizado la valuación del activo subyacente para fijar la relación de canje de acuerdo al siguiente detalle por cada sociedad: (A) 0,133163876 acciones ordinarias, escriturales de valor nominal \$1 por acción y con derecho a un voto por acción de Pampa por cada acción ordinaria de Pampa Holding; (B) 0,110281339 acciones ordinarias, escriturales de valor nominal \$1 por acción y con derecho a un voto por acción de Pampa por cada acción ordinaria de Pampa Ventures; (C) 0,295015624 acciones ordinarias, escriturales de valor nominal \$1 por acción y con derecho a un voto por acción de Pampa por cada acción ordinaria de Pampa FPK; y (D) 0,176176282 acciones ordinarias, escriturales de valor nominal \$1 por acción y con derecho a un voto por acción de Pampa por cada acción ordinaria de Pampa QRP; (iv) conforme al correspondiente Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión al 30 de septiembre de 2020, la valuación del activo de Pampa era de \$265.386 millones, la valuación del pasivo era de \$158.120 millones y su patrimonio era de \$107.266 millones, la valuación del activo de Transelec era de \$6.392 millones, la valuación del pasivo era de \$94 millones y su patrimonio era de \$6.298 millones, la valuación del activo de PP era de \$230 millones, la valuación del pasivo era de \$1 millón y su patrimonio era de \$229 millones, la valuación del activo de Pampa FPK era de \$836 millones, no tiene pasivos y su patrimonio era de \$836 millones, la valuación del activo de Pampa Holding era de \$6.833 millones, no tiene pasivos y su patrimonio era de \$6.833 millones, la valuación del activo de Pampa Ventures era de \$1.403 millones no tiene pasivos y su patrimonio era de \$1.403 millones, la valuación del activo de Pampa QR Pera de \$1.201 millones, no tiene pasivos y su patrimonio era de \$1.201 millones. Las oposiciones de los acreedores, conforme al Art. 83, inciso 3° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se deberán cursar dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso, en el horario de 10:00 hs. a 18:00 hs., de lunes a viernes, en Maipú 1, piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las cartas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar y con indicación de: (i) nombre del oponente; (ii) detalle de sus respectivos créditos con indicación de su naturaleza y monto; y (iii) copia de toda documentación respaldatoria que acredite la calidad de acreedor del oponente, incluyendo, sin limitación,

toda factura que evidencie la existencia del crédito. Las autorizaciones de Pampa Energía S.A. se encuentran en el instrumento privado de Acta de Asamblea de fecha 17/02/2021. Las autorizaciones de Transelec Argentina S.A. se encuentran en el instrumento privado de Acta de Asamblea de fecha 17/02/2021. Las autorizaciones de Pampa Participaciones S.A.U. se encuentran en el instrumento privado de Acta de Asamblea de fecha 17/02/2021. Las autorizaciones de Pampa FPK S.A.U. se encuentran en el instrumento privado de Acta de Asamblea de fecha 17/02/2021. Las autorizaciones de Pampa Holding MMM S.A.U. se encuentran en el instrumento privado de Acta de Asamblea de fecha 17/02/2021. Las autorizaciones de Pampa DM Ventures S.A.U. se encuentran en el instrumento privado de Acta de Asamblea de fecha 17/02/2021. Las autorizaciones de Pampa QRP S.A.U. se encuentran en el instrumento privado de Acta de Asamblea de fecha 17/02/2021. Dr. Federico M. Cafasso, Abogado.

feb. 23 v. feb. 25

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Campana

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Campana del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-02058356-GDEBA-DLRTYECAMMTGP, cita y emplaza a los/as derecho-habientes de ROLANDO HÉCTOR BELMAR - DNI 14.487.505, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 26 de la Ley N° 22.250, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Darío Mario Cingolani, Delegado.

feb. 24 v. feb. 25

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-00752384-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JORMAN RAÚL CASTILLO MARZQUEZ, DNI 95.984.845, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada.

feb. 24 v. feb. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N° Expte. NOM. CAT. LOCAL. PROPIETARIO.

- 1.-2147-087-1-9/2018- I, C, Mz 225, Pc 8.- Guerrico N° 318 Ramallo- CORTAGERENA, José Florencio.-
- 2.-2147-087-1-9/2018- I, C, Mz 225, Pc 8.- Guerrico N° 318 Ramallo- CORTAGERENA, José Florencio.-
- 3.-2147-087-1-2/2020- II, A, Qta 37, Mz 37 m, Pc 2. San Juan N° s/n Villa Ramallo.-CALDERONE Rubén Francisco.-
- 4.-2147-087-1-8/2020- III, A, Mz 76, Pc 5.- Rafael Obligado N° 963 Villa Ramallo-GALLO Esther; MASSAROLLI, Juan José; SILVA y RAMOS Eulalia; SILVA y RAMOS María Concepción; SILVA y RAMOS Lucrecia Elisa; SILVA y RAMOS Genoveva Pastora; OYA y SILVA Beatriz Isabel María de Jesús; OYA y SILVA Alberto Gonzalo José Simeón Daniel; OYA y SILVA Genoveva María de los Dolores Bernarda; OYA y SILVA Diego Carlos Alberto Marcelino; SANCHEZ Rodrigo Antonio; GALLO Ester; y MASSAROLLI Juan José.-
- 5.-2147-087-1-9/2020- III, A, Mz 76, Pc 5.- Rafael Obligado N° 963 Villa Ramallo-GALLO Esther; MASSAROLLI, Juan José; SILVA y RAMOS Eulalia; SILVA y RAMOS María Concepción; SILVA y RAMOS Lucrecia Elisa; SILVA y RAMOS Genoveva Pastora; OYA y SILVA Beatriz Isabel María de Jesús; OYA y SILVA Alberto Gonzalo José Simeón Daniel; OYA y SILVA Genoveva María de los Dolores Bernarda; OYA y SILVA Diego Carlos Alberto Marcelino; SANCHEZ Rodrigo Antonio; GALLO Ester; y MASSAROLLI Juan José.-
- 6.-2147-087-1-10/2020- I, A, Mz 3 d, Pc 15- Laprida N° 210 Ramallo- BRIGNONE Andrés Juan.-
- 7.-2147-087-1-10/2020- I, A, Mz 3 d, Pc 15- Laprida N° 210 Ramallo- BRIGNONE y SCABINI Andrés Juan.-
- 8.-2147-087-1-11/2020- I, A, Mz 3 d, Pc 14- Laprida N° 100 Ramallo- BRIGNONE Andrés Juan.-
- 9.-2147-087-1-11/2020- I, A, Mz 3 d, Pc 14- Laprida N° 100 Ramallo- BRIGNONE y SCABINI Andrés Juan.-
- 10.-2147-087-1-1/2021- I, B, Mz 105, Pc 3a- Rivadavia N° 963 Ramallo- ELIZALDE de MUSANTE Ethel María.-
- 11.-2147-087-1-1/2021- I, B, Mz 105, Pc 3a- Rivadavia N° 963 Ramallo- ELIZALDE de MUSANTE Ester María.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

feb. 24 v. feb. 26

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el

término de cinco (5) días al señor CLAUDIO JAVIER ANTONIO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 21100-683747-2015-0-1, Ministerio de Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de noviembre de 2020.-... Resuelve Artículo Primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$3.429,00 y \$4.162,00 referidos al mes de octubre de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Claudio Javier Antonio, D.N.I. N° 37.750.049, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de Pesos Veintisiete Mil Quinientos Ochenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$27.583,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Claudio Javier Antonio el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y Juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Díez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Juan Pablo Peredo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 18 de febrero de 2021.

Ricardo César Patat, Director

feb. 25 v. mar. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 14/11/2019
N° de Expediente: 2-309.0-2017
Ente u Organismo: Buenos Aires Gas Sociedad Anónima
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar el recurso interpuesto por el señor Mariano LEDESMA AROCENA, resolviendo la improcedencia formal del recurso contra la Resolución N° 497/2019 de fecha 28/6/19, por las razones esgrimidas en el Considerando Único del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Mariano LEDESMA AROCENA de lo resuelto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubriquese por la señora Secretaria de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de 2 (dos) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 18/07/2019
N° de Expediente: 4-010.0-2012
Ente u Organismo: Municipalidad de Arrecifes
Ejercicio: 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, modificar el cargo de \$22.979,22, que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando tercero - Prueba del Saldo - apartados 3.1.1) y 3.2.2) de la sentencia dictada el 19 de febrero de 2014, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$21.387,71, manteniéndolo en la suma de \$1.591,51, por el que resultan responsables la Contadora Municipal Sra. María de los Ángeles Peralta en solidaridad con el Tesorero Municipal Sr. Néstor René Guerzoli, dejando constancia de lo que al respecto se manifiesta en el considerando tercero (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener firme el cargo de \$27.160,51 que fuera dispuesto por el artículo noveno del Fallo de cuentas dictado el 19 de febrero de 2014 (considerando sexto - apartado 2), por el que resultaban responsables el Intendente Sr. Daniel Néstor Bolinaga, en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. María de los Ángeles Peralta, el Secretario de Hacienda, Sr. José Luis Torres, la Directora Asociada del Hospital Municipal, Sra. Sandra Karina Tesone, el Jefe de Personal, Sr. Luis Isidro Bethular y la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Salud, Acción Social y Medio Ambiente, Sra. Silvia Beatriz Farías y el Director del Hospital Sr. Modesto Daniel Martín por la suma de \$13.580,09, y el Intendente Sr. Marcos Raúl Pernicone, en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Carolina Vanesa Molina, el Secretario de Hacienda, Sr. José Luis Torres, la Directora Asociada del Hospital Municipal, Sra. Sandra Karina Tesone, el Jefe de Personal, Sr. Luis Isidro Bethular y la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Salud, Acción Social y Medio Ambiente, Sra. Silvia Beatriz Farías y el Director del Hospital Sr. Modesto Daniel Martín por la suma de \$13.580,42, dejando constancia de lo que allí se manifiesta respecto de su reingreso a las arcas comunales (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Daniel Néstor Bolinaga y Néstor René Guerzoli y a la Sra. Graciela Margarita

Melillo lo dispuesto por los artículos primero y segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Arrecifes.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/11/2019

N° de Expediente: 3-005.1-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Ayacucho - Hospital Dr. Pedro Solanet

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada; manteniéndose firmes las Multas de \$15.000,00 al Director del Hospital Nicolás Sebastián Cantarini y de \$12.000,00 a la Contadora Valeria Marchisio; que se les impusiera respectivamente en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 01/03/2018, correspondiente a la Municipalidad de Ayacucho - Hospital Dr. Pedro Solanet, Ejercicio 2016, conforme las razones expuestas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el fallo de fecha 01/03/2018, Municipalidad de Ayacucho - Hospital Dr. Pedro Solanet, Ejercicio 2016, en su Artículo Quinto, dejándose sin efecto el cargo de \$820.633,51, por el que debían responder el Director del Hospital Nicolás Sebastián Cantarini en solidaridad con el Director de Recursos Humanos Lucas Ferrari y con el Agente Municipal José Luis Ramos, por las razones señaladas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Nicolás Sebastián CANTARINI, Valeria MARCHISIO, Lucas Ferrari y José Luis Ramos, de lo dispuesto por los Artículos precedentes; y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias firmes, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Ayacucho-Hospital Dr. Pedro Solanet y a la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diez fojas, firmarlo en un ejemplar y Reservar el mismo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/10/2019

N° de Expediente: 4-006.0-1-2010

Ente u Organismo: Municipalidad de Azul

Ejercicio: 2010

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores expuesta en el considerando único, debiendo comunicar tal circunstancia a los Sres. Omar Arnaldo DUCLOS y Jorge Eduardo LOUSTAU y a las Sras. María Cristina ARECO y Natalia Araceli GARCÍA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Omar Arnaldo DUCLOS y Jorge Eduardo LOUSTAU y a las Sras. María Cristina ARECO y Natalia Araceli GARCÍA de lo resuelto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Municipalidad de Azul y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

N° de Expediente: 4-006.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Azul

Ejercicio: 2016

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. Adriana Mariela Guedes y por el Sr. Gustavo Gabriel Garaicoechea, contra el cargo formulado a través del artículo octavo, considerando sexto, apartado 2) de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. Luciana David, contra el cargo

formulado a través del artículo décimo, considerando sexto, apartado 7) de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Gustavo Alberto Fittipaldi, contra la multa aplicada a través del artículo sexto, considerando octavo (considerando sexto, apartados 8), 9), 10), 11) y 12)) de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando tercero del presente).

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Agustín Juan Carus, contra el llamado de atención aplicado a través del artículo cuarto, considerando octavo (considerando quinto, apartado 1)) de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando cuarto del presente).

ARTÍCULO QUINTO: Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por el Sr. Agustín Juan Carus, contra las sanciones aplicadas a través de los artículos cuarto y sexto, considerando octavo (considerando sexto, apartado 9)) de la Sentencia recurrida, según lo consignado en el considerando quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Federico Hernán Bertellys, Walter Ramón Surget y Juan Ignacio Rampoldi, contra las multas aplicadas a través del artículo sexto, considerando octavo de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando sexto del presente).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Federico Hernán Bertellys y Walter Ramón Surget, contra los cargos formulados a través de los artículos octavo (considerando sexto, apartado 2)), noveno (considerando sexto, apartado 3)), undécimo (considerando séptimo, apartado 2)) y décimo tercero (considerando séptimo, apartado 15)) de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando séptimo del presente).

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. José Manuel Inza, contra los cargos formulados a través de los artículos séptimo (considerando sexto, apartado 1)), décimo (considerando sexto, apartado 7)), undécimo (considerando séptimo, apartado 2)) y duodécimo (considerando séptimo, apartado 4)) de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando octavo del presente).

ARTÍCULO NOVENO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por las Sras. Alicia Liliana Zubiría, Cristina María Croharé, Érica Cristina Torena, Estela Cristina Cerone, Maya Yael Vena y Nancy Beatriz Elichiri y las Sras. Diego Marcelo Colman, José María Cordeviola, Juan Eduardo Sáenz, Martín Ezequiel Laborda, Pablo Andrés Yannibelli, Ramiro Ortiz Massey, Rodolfo Enrique Rancez, Rubén Darío Laddaga y Rubén Omar Seoane, contra el cargo formulado a través del artículo undécimo (considerando séptimo, apartado 2)) de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando noveno del presente).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Sr. Agustín Juan Carus lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Azul, para su conocimiento.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; remitiendo las presentes actuaciones a la División Relatora, conforme lo dispuesto en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 10/10/2019

N° de Expediente: 4-006.0-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de Azul

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. Andrea Marisol Bianco, contra la multa aplicada, a través del artículo tercero, considerando octavo, en virtud de la cuestión a que se hace referencia en el considerando segundo, apartado 5) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. Adriana Mariela Guedes y los Sres. Federico Hernán Bertellys y Agustín Juan Carus, contra el cargo formulado, por el artículo cuarto, en virtud de la cuestión a que se hace referencia en el considerando sexto, apartado 2) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia formal de los recursos deducidos por la Sra. Natalia Soledad Kollinger contra lo dispuesto en el artículo quinto (considerando sexto, apartado 3)) de la Sentencia recurrida, según lo consignado en el considerando tercero; dejando constancia de las aclaraciones efectuadas en su último párrafo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la Sra. Natalia Soledad Kollinger de lo dispuesto en el artículo tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Azul, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, remitiendo las presentes actuaciones a la División Relatora, conforme lo dispuesto en los artículos primero y segundo.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019
N° de Expediente: 4-008.0-2013
Ente u Organismo: Municipalidad de Balcarce
Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$7.000,00 aplicada al Sr. José Enrique ECHEVERRÍA conforme el artículo quinto, considerando octavo, del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, modificar la multa de \$4.000,00 aplicada a la Sra. María Martha RENTERÍA, conforme el artículo quinto, considerando octavo, del fallo de las cuentas del ejercicio 2013, manteniéndola en la suma de \$2.800,00 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto la multa de \$3.000,00 aplicada a la Sra. Marta Virginia SPINELLI, conforme el artículo quinto, considerando octavo, del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, modificar la multa de \$4.000,00 aplicada al Sr. Mario Esteba DI CICCIO, conforme el artículo quinto, considerando octavo, del fallo de las cuentas del ejercicio 2013, manteniéndola en la suma de \$2.800,00 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$200.013,67 por el que se responsabilizara al Intendente Sr. José Enrique ECHEVERRÍA en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. María Martha RENTERÍA, conforme el artículo sexto (considerando sexto, inciso 3)), del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, mantener el cargo de \$3.946,47 por el que deberá responder el Intendente Sr. José Enrique ECHEVERRÍA en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. María Martha RENTERÍA, conforme el artículo séptimo (considerando séptimo, inciso 5)), del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a las Sras. María Martha RENTERÍA y Marta Virginia SPINELLI y a los Sres. Mario Esteban DI CICCIO y José Enrique ECHEVERRÍA lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y No 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que pro mueva las acciones pertinentes (artículo 159° de la Constitución Provincial y artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando séptimo con relación al depósito efectuado por el Sr. Martín Ignacio GALVÁN.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de BALCARCE, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 30/10/2019
N° de Expediente: 4-011.0-2017
Ente u Organismo: Municipalidad de Berazategui
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Juan Patricio Mussi, Marcelo Fabián López, Marcos Nahuel Fernández, Carlos Eduardo Balor, Germán Esteban Gallardo, Gustavo Alejandro Campos, Ricardo David Giuglio, Víctor Eduardo Orsi, Antonio Osvaldo Amarilla y Juan Manuel Parra y las Sras. Lucrecia Analía Carlos, Yoselí Solange Escobar, Andrea Elisabet Canestro, Érica Carolina Gutiérrez, Gladys Noemí Rojas y Mariel Mercedes Mussi se refieren a las cuestiones que fueran sancionadas con cargo por medio de los artículos séptimo (parcial), octavo, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo (parcial) de la sentencia recurrida (considerando séptimo apartados 6.4.2), 6.4.19), 6.6.2.3), 6.6.2.4), 6.6.2.5), 6.7), 6.9), 6.12), 6.13) y 6.14) y octavo acápites 7.4), 7.5) y 7.8) (incisos XIII), XIX), XXI), XXIII) Y XXIV)), y a la multa que se aplicara por medio del artículo quinto, sólo en lo que respecta a la cuestión a que se refiere el considerando séptimo apartados 6.6.1) y 6.3.2) del fallo de fecha 29 de abril de 2019 y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso intentado por los Sres. Santiago Castagno y Juan Pablo Abal y por las Sras. Graciela Mabel Ruiz y Haydee Amelia Schattis, por no encontrarse alcanzados por ninguna de las sanciones cuya revisión ha sido aceptada, según lo dispuesto por el artículo precedente (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Santiago Castagno y Juan Pablo Abal y por las Sras. Graciela Mabel Ruiz y

Haydee Amelia Schattis lo dispuesto por el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Berazategui.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/11/2019

N° de Expediente: 4-012.0-1-2006

Ente u Organismo: Municipalidad de Berisso

Ejercicio: 2006

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme lo manifestado en el considerando único, dejar sin efecto la reserva dispuesta por el artículo octavo (considerando séptimo, apartado 1)), del fallo de la rendición de cuentas de la Municipalidad de Berisso, ejercicio 2006, liberando de responsabilidad a los Sres. Enrique Alfredo SLEZACK, Oscar Alberto ALCOBA y Guillermo Rubén DI GIÁCOMO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Enrique Alfredo SLEZACK, Oscar Alberto ALCOBA y Guillermo Rubén DI GIÁCOMO del levantamiento de la reserva dispuesto por el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Berisso, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/12/2019

N° de Expediente: 4-012.0-1-2007

Ente u Organismo: Municipalidad de Berisso

Ejercicio: 2007

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme lo manifestado en el considerando único, dejar sin efecto la reserva dispuesta por el artículo séptimo (considerando cuarto, apartado 2)), del fallo de la rendición de cuentas de la Municipalidad de Berisso, ejercicio 2007, liberando de responsabilidad a los Sres. Enrique Alfredo SLEZACK, Oscar Alberto ALCOBA y Guillermo Rubén DI GIÁCOMO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Enrique Alfredo SLEZACK, Oscar Alberto ALCOBA y Guillermo Rubén DI GIÁCOMO del levantamiento de la reserva dispuesto por el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Berisso, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/11/2019

N° de Expediente: 3-014.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de Bragado

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes, manteniéndose firmes las Amonestaciones al Intendente Municipal Héctor Vicente Gatica y a la Contadora Municipal Adriana Noemí Delfino, dispuestas en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 07/03/2017, Municipalidad de Bragado, Ejercicio 2015, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplidas las Multas de \$15.000,00 al Intendente Municipal Aldo Omar San Pedro; de \$10.500,00 a la Contadora Municipal Romina Mancha; de \$10.500,00 al Director de Compras Darío Nicolás Rojas y de \$7.500,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos Raúl Ángel Di Marco; en virtud de los depósitos realizados por los responsables, tal como se detallan en el Resultando IV del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Karina Daniela CABALLERO, Héctor Vicente Gatica y Adriana Noemí Delfino, de lo resuelto en los artículos precedentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en Dolores, a la Municipalidad de Bragado y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de cuatro fojas, y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido. Archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 04/12/2019
N° de Expediente: 3-014.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de Bragado
Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por Karina Daniela Caballero, contra la Sentencia de fecha 22/03/2018, Municipalidad de Bragado, ejercicio 2016, en relación a los temas tratados en el Artículo Quinto [Considerando Sexto incisos b), c), d) y e)], de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Primero del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Karina Daniela Caballero, de lo expuesto en el Artículo Primero del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Bragado.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 04/12/2019
N° de Expediente: 4-016.0-2017
Ente u Organismo: Municipalidad de Campana
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero dejar sin efecto el cargo formulado de \$94.332,94 por el que debía responder el Intendente Municipal Sebastián ABELLA en forma solidaria con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Ambiente y Desarrollo Económico Sergio Ricardo AGOSTINELLI, conforme el artículo cuarto, considerando sexto apartado e) del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Sebastián Abella y Sergio Ricardo AGOSTINELLI de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Campana y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 25/11/2019
N° de Expediente: 4-017.0-2014
Ente u Organismo: Municipalidad de Cañuelas
Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso intentado en la presentación de los Sres. Gustavo Héctor ARRIETA, Marisa Viviana Amalia FASSI y Jorge Juan IRAOLA, contra lo resuelto en los Artículos QUINTO, DÉCIMO, UNDÉCIMO y DUODÉCIMO del Fallo del 28/03/2016, por las razones indicadas en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Sentencia a los Sres. Gustavo Héctor ARRIETA, Marisa Viviana Amalia FASSI y Jorge Juan IRAOLA.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante para la continuación de su trámite.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 30/10/2019
N° de Expediente: 4-017.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de Cañuelas
Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal de las presentaciones de los Sres. Marisa Viviana Amalia FASSI y Jorge Juan IRAOLA, contra lo resuelto en los Artículos TERCERO, SEXTO y DÉCIMO CUARTO del Fallo del 22/03/2018, por las razones indicadas en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Sentencia a los Sres. Marisa Viviana Amalia FASSI y Jorge Juan IRAOLA.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante para la continuación de su trámite.

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el

término de cinco (5) días al señor MARCELO ADRIÁN USUCA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 19 de febrero de 2020, en el Expediente N° 21100-406451-2015-0-1, Ministerio de Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 19 de febrero de 2020.-... Resuelve Artículo Primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$12.992,00 referido al mes de marzo de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Marcelo Adrián Usuca, D.N.I. N° 17.191.511 por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos doce (\$44.812,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Marcelo Adrián Usuca el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 18 de febrero de 2021.

Ricardo César Patat, Director

feb. 25 v. mar. 3

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
